



FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Denominación del Título:

Graduado/a en Estudios de Asia Oriental por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga

Rama del Conocimiento:

Artes y Humanidades

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|------|-----------|
| 1º Apellido: | LUQUE | | |
| 2º Apellido: | RODRIGUEZ | | |
| Nombre: | JOAQUÍN | NIF: | 28525083T |
| Centro responsable del título: | Centro Internacional Andalucía TECH | | |

1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO

| | |
|--------------------------|---|
| Denominación del título: | Graduado/a en Estudios de Asia Oriental por las Universidades de Sevilla y la Universidad de Málaga |
|--------------------------|---|

1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS

| | |
|---|--|
| Centro/s donde se impartirá el título: | Centro Internacional Andalucía TECH (Universidad de Sevilla) y Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo (Universidad de Málaga) |
| Universidades participantes (únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio): | Universidades de Sevilla y Málaga |

1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA Y RAMA DEL CONOCIMIENTO A QUE SE VINCULA

| | |
|-----------------------|---------------------|
| Tipo de enseñanza: | Presencial |
| Rama de conocimiento: | Artes y Humanidades |

1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

| | |
|---|----|
| Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación: | 75 |
| Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación: | 75 |
| Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 3º año de implantación: | 75 |
| Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 4º año de implantación: | 75 |

1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN

| | |
|--|---------|
| Número de créditos ECTS del título: | 240 |
| Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo: | 30 |
| Normas de permanencia: | |
| <p>UNIVERSIDAD DE SEVILLA</p> <p>Las normas sobre permanencia de los estudiantes universitarios están contenidas en un texto reglamentario, el Decreto-Ley 9/1975, de 10 de julio, modificado por Real Decreto-Ley 8/1976, de 16 de junio, que supera los treinta años de antigüedad y que se realizó en un contexto social y educativo muy distinto al actual. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU) a nivel estatal y la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, dibujan hoy un panorama universitario muy diverso por cuanto muy diversas son las circunstancias que actualmente lo justifican y hacen posible. En desarrollo de lo previsto en estas leyes, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 124 del Estatuto de la Universidad de Málaga recoge que el Consejo Social, como</p> | |
| | Anexo I |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

representante de los intereses sociales en la Universidad, tiene adjudicadas, entre otras, la competencia de establecer las normas que han de regular esta materia.

En consecuencia, el Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprueba las reglas de permanencia que se relacionan (el 17 de diciembre de 2008) y que han sido debidamente consensuadas con la representación de la Institución y de los estudiantes, así como informadas favorablemente por el Consejo de Universidades, de acuerdo con lo que establece el artículo 46.3 de la LOU.

Artículo 1. Objeto

Estas normas regulan la permanencia de los estudiantes en la Universidad de Sevilla, en previsión de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la LOU y el artículo 53 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las presentes normas serán de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en las enseñanzas oficiales de Grado, Máster o periodo de docencia del Doctorado, así como, hasta su extinción, en las titulaciones oficiales reguladas por normativas anteriores a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LOU.

Artículo 3. Permanencia de los estudiantes de primer curso de nuevo ingreso

1. Para poder continuar sus estudios en la titulación, el estudiante de primer curso de nuevo ingreso deberá superar al menos una asignatura reglada en cualquiera de las convocatorias oficiales del curso académico, con independencia del carácter con que hubiera cursado la misma.

2. A todos los efectos, una asignatura adaptada o convalidada es una asignatura superada.

Artículo 4. Número máximo de convocatorias

1. Los alumnos matriculados dispondrán de seis convocatorias para superar cada asignatura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior para los estudiantes de primer curso de nuevo ingreso.

2. Los estudiantes a los que reste un máximo de tres asignaturas o 30 créditos para concluir su titulación no verán limitado el número máximo de convocatorias salvo que el plan se extinga, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento general de actividades docentes.

3. Sólo se computarán las convocatorias a las que el alumno se haya presentado. En particular, el hecho de presentarse a uno o más exámenes parciales pero no al examen final nunca podrá implicar el cómputo de una convocatoria.

4. Agotado el número máximo de convocatorias, aquellos alumnos que hubieran superado el primer año de permanencia, a los que les resten para finalizar sus estudios más de tres asignaturas o de 30 créditos para concluir su titulación, podrán

solicitar del Rector, mediante escrito razonado y acreditación de cuanto proceda, la concesión de una convocatoria de gracia.

5. Agotadas todas las convocatorias posibles de una asignatura sin haberla superado, el estudiante no podrá proseguir sus estudios en la misma titulación en la Universidad de Sevilla

Artículo 5. Continuidad excepcional de los estudios en otra titulación

Excepcionalmente, el estudiante de primer curso de nuevo ingreso que no supere el mínimo indicado en el artículo 1 podrá iniciar, por una sola vez, estudios en otra titulación en la Universidad de Sevilla, siempre que acredite reunir las condiciones exigidas para su acceso en la misma y obtenga plaza por los procedimientos legalmente establecidos.

Artículo 6. Continuidad excepcional de los estudios en la misma Titulación

1. Con carácter extraordinario, la Junta de Facultad o Escuela podrá autorizar, a petición de interesado, la continuación de los estudios a los estudiantes de primer curso de nuevo ingreso que no superen el mínimo indicado en el artículo 1, siempre que se den causas de fuerza mayor suficientemente acreditadas que hubiesen afectado a su rendimiento académico.

2. Las circunstancias excepcionales a que se refiere el apartado anterior serán apreciadas previa instrucción del expediente correspondiente que garantizará, en todo caso, las normas procedimentales de aplicación

3. Contra la resolución adoptada por la Junta de Facultad o Escuela el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Rector acompañado de la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas.

Artículo 7. Informe al Consejo Social

Terminado cada curso académico, el Consejo Social podrá recabar de los Centros y del Vicerrectorado competente un informe que incluirá la relación de acuerdos adoptados sobre autorizaciones excepcionales de continuidad de los estudios.

Disposición adicional primera. Cita en género femenino de los preceptos de estas Normas

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición adicional segunda. Estudiantes del periodo de investigación del Doctorado

Los estudiantes admitidos al periodo de investigación de un programa de Doctorado dispondrán de un máximo de diez años para obtener el título de doctor. A efectos del cómputo de dicho plazo no se tendrán en cuenta los periodos en los que el

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

doctorando tenga a su cargo hijos menores de tres años.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo normativo

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla y al Consejo de Gobierno para, respectivamente, dictar las resoluciones y adoptar los acuerdos que fueran necesarios para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en estas normas. De dichas resoluciones y acuerdos se dará comunicación al Consejo Social.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

Las presentes normas entrarán en vigor en el curso académico 2009/2010 y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Sin perjuicio de la competencia que el art. 46.3 de la Ley Orgánica 7/2001, de Universidades, otorga al Consejo Social para establecer las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes, de acuerdo con las características de los respectivos estudios, los Estatutos de la Universidad de Málaga, en su art. 124, establecen con carácter general para todas las titulaciones un número máximo de seis convocatorias de examen a las que podrán concurrir los estudiantes para superar cada una de las asignaturas que integran los respectivos planes de estudios. A tales efectos, únicamente serán computadas las convocatorias de examen a las que haya concurrido el estudiante, Los estudiantes que hayan agotado tres, o más, convocatorias tendrán derecho a solicitar la constitución de un tribunal que los examine. Normas que mantiene en la actualidad de Universidad de Málaga, la cual se encuentra en el proceso de elaboración de nuevas normas de permanencias, que en cumplimiento con el art. 46.3 de la Ley Orgánica 7/2001, de Universidades deberán ser aprobadas por su Consejo Social, y remitidas con posterioridad al Consejo de Universidades, de acuerdo con lo que establece el artículo 46.3 de la LOU, con objeto de obtener su informe favorable.

1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET

Profesión regulada para la que capacita el título:
(Sólo para profesiones reguladas en España)

NO PROCEDE

Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo:

Lengua Castellana

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

Interés Académico y Científico

La configuración de Asia Oriental como área geopolítica influyente en el nuevo contexto de mundialización cultural y globalización económica constituye ya una realidad ineludible y, más aún, una oportunidad que Andalucía ni quiere ni debe desconocer. Existe en nuestra sociedad una demanda por un mayor conocimiento, tanto académico como científico, de Asia Oriental que se fundamenta en el mayor protagonismo que dicha región ha adquirido en un nuevo marco internacional multipolar. El Grado de Estudios en Asia Oriental pretende responder a esta demanda mediante la formación de profesionales con competencias específicas para las relaciones culturales, lingüísticas, políticas y económicas con dichos países desde un enfoque multidisciplinar, en la lógica de la sociedad del conocimiento y del desarrollo frente a los retos planteados por las nuevas áreas y mercados emergentes.

Interés Profesional

Estas nuevas realidades suscitan la necesidad de contar con profesionales capacitados en las relaciones con China, Japón y Corea en todos los ámbitos demandados (comercio, economía, relaciones internacionales, diplomacia, intercambio cultural, medio ambiente, ciencia e innovación). En este sentido, resultan fundamentales los siguientes perfiles profesionales como justificantes del grado propuesto:

- Agente intermediario en las relaciones entre personas de Andalucía y Asia y entre entidades públicas y privadas de los países implicados.
- Formalizar análisis de países asiáticos a petición de las instituciones o empresas (asesoramiento en los ámbitos de políticas de promoción cultural, turística, lingüística, educativa, industrial o comercial).
- Trabajo, asesoramiento y colaboración en empresas que deseen instalarse o ya estén instaladas en China, Japón o Corea, así como con fundaciones, organismos e instituciones ya presentes en Asia Oriental o Andalucía (por ej. Agencias Oficiales de Turismo, “Institutos Cervantes” en Asia o “Institutos Confucio” en España).
- Promover las relaciones y la integración entre personas de Asia Oriental y la UE, España y Andalucía.
- Docencia e investigación en el ámbito de los estudios asiáticos y humanísticos.
- Asesoramiento y colaboración en el ámbito del mundo de la cultura (museos, fundaciones privadas, etc.) de la educación (Enseñanza, Universidades, Centros de Investigación, etc.) y de los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, plataformas digitales, etc.) que requieran conocimientos específicos sobre mundo asiático.

EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

No procede

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

No existe un Libro Blanco para el diseño del título propuesto, aunque si otros títulos similares, cuyos planes de estudios se han consultado. Asimismo, se han tenido en cuenta los informes emitidos por los numerosos asesores que se han consultado en las diferentes áreas que abarca el Grado, y que se describen en el apartado de los procedimientos de consulta externos.

Para la elaboración de la memoria del Grado en Estudios de Asia Oriental se ha consultado los siguientes Grados similares en otras universidades españolas y extranjeras:

- Grado en Estudios de Asia Oriental de la Universidad Autónoma de Barcelona, que posee dos menciones: Mención de Lengua y Humanidades de Asia Oriental (Chino, Japonés o Coreano) y Mención de Economía, Política y Sociedad de Asia Oriental.
- Grado en Estudios de Asia y África: árabe, chino y japonés de la UAM. Tiene 3 itinerarios, en función de la elección de la primera lengua: (a) Itinerario de Mundo Árabe e Islámico, (b) Itinerario de Asia Oriental: China, (c) Itinerario de Asia Oriental: Japón.
- Asian and Middle East studies. U. Cambridge, UK. También con una orientación humanística y muy enfocado a las lenguas (chino, Japonés). Tiene el incentivo de que el tercer año se estudia en una universidad china o japonesa.
- Classic and Oriental Studies. U Oxford, UK. Combina idiomas de Asia Oriental con griego y latín.
- Estudios Asiáticos. U. California, Berkeley, USA. También con predominio del idioma (chino/Japonés) y muy basado en la optatividad.

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

El presente plan de estudios se ha elaborado en el marco del Campus de Excelencia Internacional ANDALUCÍA TECH. Dentro de este proyecto, y con el objetivo principal de fortalecer la docencia de excelencia dentro de las actividades propias del Campus, se establece el desarrollo de un ambicioso plan de mejora docente y adaptación al EEES.

El citado proyecto incluye la creación de una nueva oferta de titulaciones oficiales conjuntas, según lo establecido en el Acuerdo Marco firmado el 25 de Octubre de 2010 entre las Universidades de Málaga y Sevilla. De acuerdo con este acuerdo, el 26 de Octubre de 2010 se constituyó la Comisión Mixta de seguimiento, compuesta por los Rectores, los Vicerrectores de Ordenación Académica, de Investigación y de Transferencia Tecnológica, y los Directores de Planes de Estudios de ambas Universidades. En su sesión constitutiva, y de acuerdo con las competencias conferidas en el referido Acuerdo Marco, la Comisión Mixta estableció la creación del presente Grado, propuso el Acuerdo Específico de colaboración que recoja los requisitos establecidos en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, y designó a la Comisión de Expertos encargada de la elaboración del plan de estudios y del proyecto de la memoria para la verificación del título.

La Comisión de Expertos, constituida el día 22 de Noviembre, está compuesta por los siguientes miembros: Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la UMA, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la US, un Catedrático del Departamento de Historia Antigua de la UMA, una Catedrática de Filología Latina de la US, un Experto en Estudios Coreanos y un Titular de Universidad del Departamento de Historia Antigua de la US.

Desde entonces, la Comisión ha celebrado diversas reuniones de trabajo y ha contando con la asesoría de diferentes miembros de las dos Universidades y de expertos externos (véase debajo). Como resultado de este trabajo, se elaboró un anteproyecto de la memoria del Grado. A continuación, se inició un procedimiento de difusión y consultas tanto internas (Departamentos, alumnos y PAS de ambas sedes del Campus) como externas (véase debajo). Para ello, la memoria estuvo disponible en la página web de ambas Universidades y se recibieron diferentes por parte de Profesores, Áreas docentes o Departamentos, fundamentalmente en aspectos relacionados con la modificación de descriptores de asignaturas, cambio en la denominación de las mismas, así como inclusión de nuevas asignaturas optativas.

Pasado el plazo de recepción de alegaciones, la Comisión Mixta se reunió de nuevo el día 21 de Febrero de 2011, analizándose las sugerencias, y aceptándose/rechazándose las mismas según procediese. La comisión elaboró un informe con todas las alegaciones y sus respuestas. Todas las alegaciones fueron contestadas de oficio por dicho Vicerrectorado. La Comisión Mixta se encargó también de realizar las modificaciones oportunas en la memoria de verificación, que quedó de nuevo visible públicamente hasta la aprobación final en las Consejos de Gobiernos de ambas Universidades, los días 25 de febrero de 2011 (Universidad de Sevilla) y marzo de 2011 (Universidad de Málaga)

2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

Los procedimientos de consulta externos se han desarrollado a varios niveles. Al tratarse de un proyecto de Grado con un carácter multidisciplinar, las consultas se iniciaron durante el desarrollo de las actividades de la Comisión, a través del empleo de asesores externos en diferentes ramas del conocimiento, cuyas sugerencias se fueron incorporando a la estructura y contenidos del Plan de Estudios. Se destaca la participación de los siguientes asesores:

- Prof. Taciana Fisac, Directora Centro de Estudios de Asia Oriental, Universidad Autónoma de Madrid (UAM).
- Prof. Alfonso Falero, Director Master en Estudios Japoneses, Universidad de Salamanca (USAL).
- Prof. Carles Prado Fonts, Director del Programa de Asia Oriental, Universidad Oberta de Catalunya (UOC).
- Prof. Montserrat Crespin Perales, Profesora del Programa de Asia Oriental, Universidad Oberta de Catalunya (UOC)
- Prof. Albert Galvany Larrouquere, Investigador sobre China clásica en la Univ. Friedrich-Alexander (Alemania)
- Embajador Cho Taeyul, Embajador de la Rep. de Corea en Madrid.
- Prof. Juneyoung Choi, Director International Affairs, The University of Incheon (Corea del Sur)
- Prof. Julio Martínez Pierola, Encargado de asuntos culturales y educativos de la Embajada de España en Seúl.
- Dr. Lu Jingsheng- Decano de la Facultad de Filologías Occidentales- Shanghai International Studies University (SISU) – 550 Dalian Road (W) Shanghai 200083 China
- Dr. Jose M^a Cabeza Laínez - Cónsul de Japón. Catedrático de US.
- Prof. Fernando Rodríguez Izquierdo – Especialista en literatura japonesa.
- D^a Eva Borreguero - Directora de Programas Educativos de Casa Asia
- Dra. Taciana Fisac y Andreas Janousch – Universidad Autónoma de Madrid
- Dr. Minkang Zhou -Director of Master in EU-CHINA Culture & Economy - <http://mastereuchina.uab.es/UAB>, Barcelona, Spain
- D^a Anjhara Gómez Aragón – Presidenta de la Asociación ADEC JAP-AN – Asociación para la Divulgación y el Estudio de la Cultura Japonesa en Andalucía
- D. Hiroyuki Ueno – Director Ejecutivo de la Fundación Japón (Madrid)
- D. Wang Zhiwei – Director de Asuntos Educativos de la Embajada de China en España
- Dr. José Antonio Domínguez Machuca – Catedrático US. Jubilado. Experto en Relaciones con Japón
- D. Gonzalo Miranda -Profesor área de Chino – Instituto de Idiomas. US
- D^a. Miyako Kiuchi – Profesora Área de Japonés –Instituto de Idiomas. US

Asimismo, se han tenido en cuenta las conclusiones, emanadas del encargo por parte de las Universidades participantes, de un proyecto sobre el análisis estratégico para la convergencia europea que contemplaba entre sus objetivos valorar para cada una de las titulaciones las competencias genéricas que los empleadores y agentes sociales consideraban básicas en la formación de los estudiantes universitarios. En dicho estudio participaron tanto empleadores públicos y privados, como poderes públicos, colegios profesionales y asociaciones de diverso tipo.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Una vez elaborado el anteproyecto de la memoria por parte de la Comisión de Expertos, éste se hizo público de forma que todos aquellos Grupos de Interés diferentes al personal y alumnos de las Universidades implicadas en la docencia pudiesen enviar sus sugerencias/alegaciones, y se continuó con la tramitación de la memoria de la forma descrita para los procedimientos de consulta internos.

3.- OBJETIVOS

3.1.- OBJETIVOS Y COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO

3.1.1.- OBJETIVOS

El programa ofrece la adquisición de las habilidades y conocimientos necesarios para resolver las situaciones de contacto intercultural y desenvolverse en el nuevo mundo globalizado de la comunicación con dicha área:

- Conocer las lenguas hegemónicas en el Asia Oriental (chino y japonés, que ya se imparten en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla, y coreano, en la Universidad de Málaga).
- Conocer y valorar la historia, arte, literatura, geografía, antropología, pensamiento, así como los sistemas de valores, ideologías y creencias de Asia Oriental que agilicen las relaciones en situaciones de interculturalidad (cooperación y desarrollo, protocolo, negociación, toma de decisiones, intercambios culturales, políticas de igualdad, etc.).
- Conocer las particularidades históricas del desarrollo cultural, político, social y económico de Asia Oriental (modelo chino, modelo japonés y modelo coreano), valorar su emergencia actual y la importancia de esta evolución en las relaciones con la UE, España y Andalucía (empresas, mercados, importación-exportación, ocio y desarrollo cultural)
- Comprender el fenómeno del movimiento humano (en contextos tanto de inmigración como de turismo ambos fundamentales para la comunidad andaluza) así como las cuestiones sociales de género, de diversidad y de identidad étnica y cultural en las sociedades de Asia Oriental.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

3.1.2.- COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

| COMPETENCIAS GENERALES (G) y TRANSVERSALES (CT) | |
|--|--|
| G1 | Demostrar poseer y comprender conocimientos en el área de Estudios de Asia Oriental que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de dicho campo de estudio. |
| G2 | Saber aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de la Estudios de Asia Oriental. |
| G3 | Tener la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes dentro del área de Estudios de Asia Oriental para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética. |
| G4 | Poder transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado. |
| G5 | Haber desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía. |
| G6 | Compromiso ético (capacidad crítica y autocrítica y adopción de actitudes coherentes con los principios éticos y profesionales). |
| G7 | Capacidad de aprendizaje (capacidad de análisis, de síntesis, de visión global y de aplicación de los conocimientos a la práctica). |
| G8 | Capacidad de tomar decisiones y resolución de problemas, así como de adaptarse a situaciones nuevas. |
| G9 | Capacidad de trabajar en equipo y de contribuir a un proyecto común (incluyendo la participación en proyectos interdisciplinares y el trabajo en equipos multiculturales e internacionales). |
| G10 | Sostenibilidad (capacidad de valorar el impacto social y medioambiental de actuaciones en su ámbito). |
| G11 | Capacidad comunicativa (capacidad de comprensión, de expresión oral y escrita en castellano e inglés, dominio del lenguaje especializado, realización de presentaciones). |
| G12 | Capacidad de búsqueda, uso e integración de información, incluyendo el conocimiento de las nuevas tecnologías de información. |
| G13 | Capacidad para la planificación y gestión del tiempo |
| G14 | Preocupación por la calidad |
| G15 | Fomentar una actitud reflexiva y crítica basada en la tolerancia y en el respeto hacia las formas socioculturales distintas a la propia. |
| G16 | Desarrollar una actitud receptiva y crítica hacia la información procedente de otros contextos culturales y utilizar dicha información para eliminar prejuicios y estereotipos y para reflexionar sobre el contexto sociocultural propio. |
| CT1 | Fomentar el espíritu emprendedor. Capacidad creativa y emprendedora (capacidad de formular, diseñar y gestionar proyectos, de asimilar nuevos conocimientos y de asumir nuevos retos). |
| CT2 | Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz |

| COMPETENCIAS ESPECIFICAS MODULO DE FORMACION BASICA | |
|--|---|
| E1 | Identificar los principales accidentes geográficos de Asia Oriental |
| E2 | Identificar las principales características de las sociedades de Asia Oriental en su relación con los espacios y territorios |
| E3 | Valorar los fundamentos clásicos del desarrollo histórico de Asia Oriental y su función en la memoria histórica asiática. |
| E4 | Identificar los diferentes sistemas religiosos de Asia Oriental |
| E5 | Valorar las principales manifestaciones del arte y de la estética en Asia Oriental |
| E6 | Identificar las obras y autores principales de la literatura en Asia Oriental en su tradición clásica |
| E7 | Emplear las estrategias de la negociación y la mediación intercultural en relación con Asia Oriental |
| E8 | Analizar la situación económica de Asia Oriental y su influencia en el mundo en época contemporánea |
| E9 | Situar los flujos comerciales vinculados a Asia Oriental en el mundo actual |
| E10 | Identificar los diferentes sistemas y corrientes de pensamiento clásico de Asia Oriental así como sus pensadores de referencia más destacados |
| E11 | Analizar las características de los diferentes sistemas políticos de Asia Oriental en época contemporánea |

| COMPETENCIAS ESPECIFICAS MODULO DE IDIOMA | |
|--|--|
| E12 | Comprender textos orales y escritos en la lengua estudiada dentro de un contexto o registro concreto (situaciones cotidianas, contextos profesionales, etc). |
| E13 | Conocer y comprender las reglas de funcionamiento y sabe utilizarlas para comunicarse de manera adecuada a su nivel de competencia lingüística |
| E14 | Comprender que la adquisición de la habilidad lingüística del idioma le dotará de una herramienta primordial para poder conocer en profundidad otras disciplinas relacionadas con el país y la cultura estudiadas. |
| E15 | Reflexionar sobre el funcionamiento lingüístico y comunicativo de la lengua para mejorar sus propias producciones, orales o escritas |
| E16 | Producir textos orales y escritos adecuándolos a un contexto o registro completo |
| E17 | Interpretar y producir diferentes tipos de discursos, tanto orales como escritos, acordes a su nivel de competencia |
| E18 | Hacer un uso rápido, activo y frecuente de la lengua aprendida |
| E19 | Aplicar estrategias apropiadas para compensar, en una situación de comunicación oral o escrita, deficiencias en el dominio del código lingüístico u otras lagunas de comunicación. |
| E20 | Apreciar los significados sociales y culturales que transmite la lengua estudiada, ya que esto supone otra manera distinta de establecer las relaciones sociales e interpersonales. |
| E21 | Tener una actitud participativa que le ayudará a la mejor comprensión y asimilación del idioma |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

| COMPETENCIAS ESPECIFICAS MODULO DE SOCIEDADES Y CULTURAS | |
|---|--|
| E22 | Situar los flujos migratorios vinculados a Asia Oriental en el mundo actual |
| E23 | Identificar las obras y autores principales de la literatura contemporánea en Asia Oriental |
| E24 | Analizar las múltiples interacciones culturales entre Occidente y Asia Oriental en época moderna y contemporánea |
| E25 | Analizar e implementar, en su caso, la importancia de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el panorama actual de Asia Oriental |
| E26 | Comprender los procesos del desarrollo histórico de Asia Oriental en los siglos de la modernidad |
| E27 | Comprender la dirección de producción/operaciones, y relaciones de comercio exterior de Asia Oriental |
| E28 | Identificar las pautas de la cultura urbana y del desarrollo de la arquitectura de Asia Oriental en época contemporánea |
| E29 | Analizar la conjunción de elementos tradicionales y de modernidad que se manifiestan en la cultura contemporánea de Asia Oriental |
| E30 | Comprender los procesos del desarrollo histórico de Asia Oriental en la edad contemporánea |
| E31 | Analizar la diversidad étnica de Asia Oriental y la importancia de la preservación de su legado cultural frente a los peligros que la amenazan |
| E32 | Identificar las principales construcciones míticas y heroicas vinculadas a las religiones y a los procesos históricos de la Antigüedad china y japonesa |
| E33 | Valorar la presencia empresarial de Asia Oriental en los espacios europeos e iberoamericanos |
| E34 | Capacidad de reflexión crítica sobre la creación, la experiencia estética y la naturaleza del arte |
| E35 | Capacidad de comprensión, transmisión y comunicación del sentido artístico de lo real y de la experiencia artística y estética |
| E36 | Capacidad para manejar y ampliar la información recibida sobre las épocas, obras, autores y géneros literarios esenciales de Corea en sus contextos y procesos de desarrollo e interacción |
| E37 | Capacidad para manejar y ampliar la información recibida sobre las épocas, obras, autores y escuelas de pensamiento y religiosas esenciales de Corea en sus contextos y procesos de desarrollo e interacción |
| E38 | Capacidad para manejar y ampliar la información recibida sobre la política en la península coreana |
| E39 | Capacidad para manejar y ampliar la información recibida sobre las geoestrategias en la península coreana |
| | |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

| COMPETENCIAS ESPECIFICAS MODULO DE OPTATIVAS | |
|---|---|
| E40 | Emplear las habilidades directivas y culturales en ámbitos de organizaciones multinacionales vinculadas a Asia Oriental |
| E41 | Conocer la evolución de la medicina tradicional china, japonesa y coreana desde las primeras evidencias gráficas hasta la actualidad |
| E42 | Valorar el legado cultural y el patrimonio ligado a las rutas de la seda que atravesaban Eurasia e interconectaban los espacios asiáticos y mediterráneos, fundamentalmente en la Antigüedad |
| E43 | Valorar el patrimonio artístico y literario vinculado a las artes escénicas y la poesía en China y Japón |
| E44 | Identificar las principales tendencias y géneros del cine y la comunicación audiovisual en Asia Oriental |
| E45 | Conocer y valorar la importancia del conjunto patrimonial artístico de las culturas de Asia Oriental |
| E46 | Analizar los fundamentos de la construcción de género y de la construcción de parentesco en las sociedades de Asia Oriental |
| E47 | Valorar las tradiciones históricas de los vínculos entre España, Iberoamérica y Asia Oriental |
| E48 | Identificar los principales corrientes y sistemas del pensamiento moderno y contemporáneo en Asia Oriental |
| E49 | Identificar las pautas del movimiento humano en los procesos de cambios urbanos y territoriales de Asia Oriental en época actual |
| E50 | Efectuar un uso rápido, activo y frecuente de la lengua china acorde con el nivel estudiado |
| E51 | Efectuar un uso rápido, activo y frecuente de la lengua japonesa acorde con el nivel estudiado |
| E52 | Capacidad para manejar y ampliar la información recibida sobre chamanismo y prácticas religiosas en su contexto y procesos de desarrollo e interacción. |
| E53 | Capacidad para manejar y ampliar la información recibida sobre la cultura escénica de Corea. |
| E54 | Tener competencia en el uso de la lengua coreana en un contexto de negocios |
| E55 | Conocer y manejar las claves de la educación como mercado, vinculando España, Corea, Iberoamérica |
| E56 | Capacidad para conocer las pautas del auge de las nuevas tecnologías en Corea, así como sus fortalezas y debilidades. Impacto en el medio ambiente |
| E57 | Capacidad de conocer los principios teóricos fundamentales para la mediación y negociación en el ámbito de los negocios en Corea. Superación de barreras culturales |
| E58 | Capacidad de conocer las principales causas históricas que han determinado las relaciones entre España, Latino América y Asia Oriental |
| E59 | Capacidad de conocer las claves principales de las relaciones políticas, diplomáticas, económicas y culturales entre España, Latino América y Asia Oriental |
| E60 | Aplicar los conocimientos adquiridos en los demás módulos a través de estancias en instituciones relacionadas con Asia Oriental, tomando contacto con la realidad profesional a través de la propia experiencia |
| E61 | Capacidad para manejar y ampliar la información recibida sobre la cultura popular y contemporánea en Corea |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

| COMPETENCIAS ESPECIFICAS MODULO DE TFG | |
|---|---|
| E62 | Producir textos razonados y argumentados sobre las temáticas vinculadas a los Estudios de Asia Oriental. |
| E63 | Articular estrategias, ideas y proyectos tendentes a la promoción de una cultura de paz, de cooperación y de desarrollo en las relaciones de los pueblos de Asia Oriental y los pueblos de Europa e Iberoamérica |
| E64 | Ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de los Estudios de Asia Oriental en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas de los módulos del Plan de Estudios. |

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

4.1. Sistemas de información previa a la matriculación

4.1.1. Vías y requisitos de acceso al título

El artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, señala que el estudio en la Universidad es un derecho de todos los españoles, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico y que para el acceso a la Universidad será necesario estar en posesión del título de Bachiller o equivalente. Señala, también, el referido artículo que, además, en todo caso, y de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a los estudios universitarios será necesaria la superación de una única prueba. No obstante lo anterior, el apartado 4 del artículo 42 de la Ley Orgánica de Universidades señala que, para facilitar la actualización de la formación y la readaptación profesionales y la plena y efectiva participación en la vida cultural, económica y social, el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, regulará los procedimientos para el acceso a la universidad de quienes, acreditando una determinada experiencia laboral o profesional, no dispongan de la titulación académica legalmente requerida al efecto con carácter general. A este sistema de acceso, que permitirá el ingreso en cualquier universidad, centro y enseñanza, podrán acogerse también, en las condiciones que al efecto se establezcan, quienes, no pudiendo acreditar dicha experiencia, hayan superado una determinada edad.

Para regular estas y otras modalidades de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado así como el procedimiento de admisión a las universidades públicas españolas se ha dictado el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre (BOE número 283, del día 24-11-2008). De acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinan en el propio Real Decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y hayan superado la prueba de acceso a que se refiere el artículo 38 de la norma citada. Esta prueba valorará, junto con las calificaciones obtenidas en el bachillerato, la madurez académica, los conocimientos y la capacidad de los estudiantes para seguir con éxito las enseñanzas universitarias. El capítulo II del Real Decreto que venimos citando regula las condiciones de realización y características de esta prueba, que deberá realizarse, en general, en la universidad a que esté adscrito el centro de educación secundaria en el que hubieran obtenido el título de Bachiller.

- Quienes estén en posesión de cualquiera de los títulos o certificados que se indican a continuación, correspondientes a planes de estudios de ordenaciones educativas anteriores, o a estudios extranjeros homologados o convalidados por los mismos y hayan superado la prueba de acceso a que se refiere el párrafo anterior:

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

- a) Título de Bachiller correspondiente a la ordenación del sistema educativo regulada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- b) Certificado acreditativo de haber superado el Curso de Orientación Universitaria.
- c) Certificado acreditativo de haber superado el Curso Preuniversitario.
- d) Cualquier otro título que el Ministerio de Educación Política Social y Deporte declare equivalente, a estos efectos, al título de Bachiller regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

-Los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto, previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad. Estos estudiantes podrán acceder a la universidad española en las mismas condiciones que los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso referida en los dos párrafos anteriores.

- Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación del título de origen al título español de Bachiller y superación de la prueba de acceso a la universidad organizada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

- Quienes se encuentren en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas a los que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Estos estudiantes no tienen que realizar prueba de acceso alguna.

- Las personas mayores de veinticinco años, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Estas personas podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso, quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba, cuyas características están reguladas en los artículos 28 a 35 del Real Decreto que venimos citando.

- Quienes acrediten experiencia laboral o profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior. Podrán acceder por esta vía los candidatos con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad antes del día 1 de octubre del año de comienzo del curso académico.

El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por la universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud al Rector de la universidad. La Universidad de Málaga establecerá los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral y profesional en relación con cada una de las enseñanzas de grado, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

- Las personas mayores de cuarenta y cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior. Estas personas habrán de superar una prueba de acceso, cuyas características se detallan en los artículos 37 a 44 del Real Decreto 1892/2008; no poseer ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías; y no poder acreditar experiencia laboral o profesional.

- Quienes estén en posesión de un título universitario oficial de Grado o título equivalente.

- Quienes estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto

Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

- Quienes hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos.

El acceso a la universidad española desde cualquiera de los supuestos que se acaban de relacionar se realizará desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Así mismo se tendrán en cuenta los principios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Igualmente, se garantizará que la admisión de los estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado sea general, objetiva y universal, tenga validez en todas las universidades españolas y responda a criterios acordes con el Espacio Europeo de Educación Superior. Según lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 1892/2008 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de junio, de Educación, la prueba de acceso regulada en el capítulo II del referido real decreto 1892/2008 se aplicará a partir del año académico 2009-2010. Hasta el término del año académico 2008-09 será de aplicación el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios, modificado y completado por los Reales Decretos 990/2000, de 2 de junio y 1025/2002, de 4 de octubre y el Real Decreto 406/1988, de 29 de abril, sobre organización de las pruebas de aptitud para el acceso a las facultades, escuelas técnicas superiores y colegios universitarios, y composición de los tribunales, modificado por el Real Decreto 807/1993, de 28 de mayo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de junio, de Educación, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, la prueba de acceso regulada en el capítulo III del Real Decreto 1892/2008 se aplicará a partir del 1 de octubre de 2009. Hasta el 30 de septiembre del año 2009 será de aplicación la Orden de 12 de junio de 1992, por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables, modificada por la Orden de 13 de mayo de 1993 y la Orden de 4 de mayo de 1994.

La prueba de acceso para mayores de 25 años, regulada en el artículo 28 del Real Decreto 1892/2008, será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010. Hasta el 31 de diciembre de 2009 será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

El acceso de los titulados superiores regulado en el artículo 26 del Real Decreto 1892/2008 será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011. Hasta ese momento el cálculo de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará de acuerdo con lo preceptuado en la Resolución de 4 de Junio de 2001 de la Dirección General de Universidades, por la que se establecen las normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales desde la Formación Profesional, de acuerdo con el derecho preferente establecido en el anexo II del Real Decreto 1892/2008.

El acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado regulado en el artículo 36 del Real Decreto 1892/2008 será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011. El acceso a la universidad para mayores de 45 años, para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado, regulado en los artículos 37 a 44 del Real Decreto 1892/2008 será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011.

Además de acreditar los requisitos establecidos para acceder a la universidad por alguna de las vías que acabamos de señalar, la solicitud de admisión para realizar unos estudios concretos habrá de llevarse a cabo de acuerdo con el procedimiento descrito en el capítulo VI del Real Decreto 1892/2008 que venimos citando. A este respecto cabe destacar que, para determinadas vías de acceso se establecen cupos de reserva de plaza, en la cuantía que se señala en la siguiente tabla:

| VÍA DE ACCESO | % MÍNIMO | % MÁXIMO |
|--|----------|----------|
| Mayores de 25 años | 2 % | ----- |
| Mayores de 45 años y mayores de 40 años con exp. Laboral | 1 % | 3 % |
| Estudiantes con titulación universitaria o equivalente | 1 % | 3 % |

Además, se reservará un cinco por ciento de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

Igualmente, se reservará un porcentaje mínimo del tres por ciento de las plazas ofertadas por los centros universitarios, para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de

alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes. Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 1892/2008, el Capítulo VI, sobre admisión a las universidades públicas españolas, será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011. Hasta llegado ese momento, la admisión de estudiantes en las Universidades Andaluzas se regirá por las normas acordadas por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

En las direcciones de Internet, <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/> ; <http://saus.us.es/index-ms.htm> ; <http://www.infouma.uma.es/acceso/preinscripcion/default.htm> los futuros alumnos encontrarán precisa información sobre los sistemas de acceso y admisión.

4.1.2. Perfil de Ingreso recomendado

No se exige ninguna formación previa específica para el ingreso en el Grado en Estudios de Asia Oriental adicional a los requisitos incluidos en la modalidad de acceso utilizada, según lo incluido en el epígrafe anterior. No obstante, es recomendable que la formación del alumno sea de perfil de Artes y Humanidades y/o Ciencias Sociales y Jurídicas (R. D. 1467/2007, BOE del 6 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas) y que posea conocimientos de Historia, Geografía, Literatura, Filosofía, Idiomas, Economía, entre otros, de nivel de segundo de bachillerato.

Por otra parte, cualidades tales como el compromiso social y ético, la capacidad para las relaciones interpersonales, la capacidad de análisis y trabajo en equipo, la competencia en resolución de problemas y toma de decisiones, la constancia en el trabajo, la capacidad de adaptación a nuevas técnicas, la curiosidad científica, la capacidad de observación, el interés por el conocimiento son adecuadas como perfil personal del estudiante de este título de Grado, aunque no son imprescindibles, ni su ausencia supone hándicap alguno para el ingreso. Más aún, la adquisición de las competencias y contenidos incluidos en el título favorecerá la adquisición de dichas cualidades.

4.1.3. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes sobre el título y sobre el proceso de matriculación

Las Universidades participantes realizan diferentes actividades para informar a los estudiantes sobre la titulación y el proceso de matriculación. Al tratarse de una titulación conjunta se utilizarán ambos canales de difusión, permitiendo una mejor orientación a los futuros estudiantes.

Programa informativo (programa pórtico) para los estudiantes de secundaria y formación profesional, relativo a los procedimientos de acceso y la naturaleza de las distintas titulaciones que se compone de las siguientes iniciativas:

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

- a) Charlas de orientación en Centros de 2º de Bachillerato y Formación Profesional
- b) Atención e información individualizada.
- c) Mesas Redondas sobre todas las titulaciones que pueden cursarse.
- d) Salón de Enseñanzas Secundarias.
- e) Jornadas de Orientación para el Acceso a la Universidad para Tutores y Orientadores.
- f) Reunión con Directores de Centros de Educación Secundaria.
- g) Reunión con representantes de padres de alumnos.

La información sobre el programa pòrtico es accesible en esta dirección web <http://www.institucional.us.es/sga/14.htm>. Igualmente, se elaboran materiales de información y orientación destinados a alumnos que acceden a las Universidades participantes cuentan con un Plan Propio donde se contemplan diversas acciones estratégicas destinadas a potenciar el acceso y la difusión de la oferta académica (entre las que se encuentra la elaboración de la guía de las titulaciones), a potenciar mecanismos de información a los alumnos preuniversitarios y a promover planes de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso.

En los procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad del Título se establece el mecanismo que se debe seguir para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación.

Además, en particular los Centros de las Universidades participación en aquellos actos que organiza la Universidad para los alumnos de secundaria: Jornadas de Acceso a la Universidad en el Salón del Estudiante. Se editan Guías anuales del Estudiante. Información en la página Web del Centro. Mesas de Atención e Información previa a la matrícula organizada por alumnos que cursan estos estudios. Nombramiento de alumnos-tutores para estudiantes con becas Erasmus.

Los procedimientos de acogida y orientación de los nuevos estudiantes cuentan con Jornada de Acogida y Presentación de los Estudios. Estas jornadas incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos preuniversitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales ofertadas, así como sus opciones profesionales, además de describirles cuáles son todos los servicios que ofrece la Universidad. Este programa se realiza una vez cada año.

Jornadas de Puertas Abiertas. Las Universidades celebran Jornadas de puertas abiertas de Orientación Universitaria. En dichas jornadas cada centro prepara un “stand” con un docente responsable y alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con “stand” informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matrícula, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas. Estas jornadas están coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes. Además se realizan Jornadas de información a Orientadores de Secundaria y visitas guiadas al campus universitario enviando información detallada a los Orientadores de Secundaria para informarles sobre cuáles serán los programas de visitas organizadas a los campus universitarios de la Universidad y a cada uno de sus centros. Con esta acción se intenta familiarizar al alumno preuniversitario. Dichos alumnos son

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

acompañados por estudiantes y profesores, permitiéndoles conocer las que en un futuro serán sus aulas y se les informa sobre todo lo relativo a la titulación sobre la que muestra su interés para su posible incorporación a la Universidad.

Este programa de visitas guiadas se coordina con los diferentes centros. Visitas a los centros de la provincia dentro del marco de Jornadas de Orientación destinadas a preuniversitarios. En colaboración con los Ayuntamientos, se reúnen en un mismo centro a los alumnos preuniversitarios de cada comarca y se les informa sobre las cuestiones que más les preocupa en relación a su futuro; principalmente sobre temas académicos, administrativos e institucionales relativas al acceso a la Universidad, tales como pruebas de acceso, proceso de preinscripción, distrito único, etc. Por otra parte, se complementa esta información general con Mesas Redondas sobre las características académicas de las titulaciones y de la organización universitaria.

Adicionalmente se realizan reuniones con Orientadores y Padres, donde el objetivo de estas reuniones es proporcionar orientación sobre las características y el proceso de ingreso, el sistema de becas, y los programas de alojamientos existentes, así como las perspectivas profesionales de las diferentes titulaciones. Además, las Universidades participan en ferias de empleo y orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza y en Madrid (Aula). Asimismo, las Universidades participan en ferias internacionales relacionadas tanto con el intercambio estudiantil, como con la promoción de la oferta académica general de la Universidad [NAFSA, ACFTL en Estados Unidos, ICEF China Workshop, etc...]. Cabe resaltar adicionalmente que las universidades participantes mantienen un Portal destinado a Preuniversitarios, que incluye una visita virtual interactiva y toda la información sobre:

- _ Acceso a la Universidad
- _ Notas de corte
- _ Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas
- _ Alojamiento
- _ Becas
- _ ¿Cómo llegar a los Campus?
- _ Ubicación de las Oficinas de Información
- _ Orientación Preuniversitaria
- _ Atención personal
- _ Programa de visitas a los centros
- _ Jornadas de puertas abiertas
- _ Revista para preuniversitarios
- _ Guía de servicios que ofrece la Universidad al estudiante

Como forma alternativa de información las universidades participantes editan una revista dedicada a la Orientación de futuros estudiantes. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de la UMA (<http://www.uma.es>) y Web de la USE (<http://www.use.es>).

Asimismo, con anterioridad al inicio de cada curso académico, se editan folletos Generales sobre la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla, folletos específicos de Acceso y Matrícula y un folleto por cada una de las titulaciones oficiales ofertadas.

Junto a los canales de difusión descritos también se cuenta con un sistema accesible de información previa a la matrícula en el que facilita información académica sobre la planificación del proceso de aprendizaje. Así, la Universidad de Málaga ha puesto a

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

disposición de los alumnos y, en general, de todos los ciudadanos un portal que suministra información relativa a la programación docente de las distintas titulaciones ofertadas y para distintos cursos académicos, denominado sistema PROA. De esta manera se facilita el conocimiento inmediato y actualizado de la información. Dicho portal se ubica en la dirección web <http://www.uma.es/ordenac/>. El sistema PROA para la programación académica proporciona los procesos necesarios para llevar a cabo las tareas de planificación docente de la UMA así como la gestión de planes de estudios. Es un sistema abierto e integrado con los sistemas de información de la Universidad. En concreto, los sistemas de información HOMINIS (gestión de recursos humanos) que proporciona información acerca de los datos administrativos de los profesores, según departamentos y especialidad de los mismos, MINERVA (gestión de expedientes de alumnos) que proporciona información relativa a titulaciones ofertadas por la Universidad, planes de estudio, asignaturas, tipos de asignaturas, número de alumnos matriculados, etc.

PROA es un sistema de información centralizado en cuanto a su información, pero distribuido respecto a su funcionalidad. La información es actualizada en Centros, Departamentos y Vicerrectorado de Ordenación Académica, según competencias. Puesto que los contenidos publicados en PROA son de especial interés para los alumnos que van a formalizar su matrícula para el próximo curso académico, se ha priorizado el hecho de que dicha información esté disponible antes de que se inicie el período de matriculación. Con relación a los planes de estudio y a la oferta académica para cada Centro de la Universidad, se tiene la posibilidad de consultar las titulaciones que se ofertan y su correspondiente distribución de créditos. A su vez, se detallan las asignaturas que se imparten en cada curso de la titulación. La información de la programación docente contiene para cada asignatura de una titulación, además de los datos básicos de la misma, los grupos de actividades formativas, la planificación del proceso de aprendizaje de cada asignatura y su proceso de evaluación, los horarios de dichas actividades, los espacios asignados a las mismas y los profesores que imparten la docencia.

También se puede consultar el programa completo de cualquier asignatura (objetivos, metodología docente, sistema de evaluación, contenido detallado y bibliografía), así como el horario de tutorías de los profesores que imparten la docencia y los horarios de exámenes. Cada una de las asignaturas puede ser localizada de manera directa a través de múltiples criterios de búsqueda que se pueden especificar. Esta información se puede obtener para una titulación completa o para un ciclo o curso de la misma.

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades Públicas Andaluzas se constituyen en un Distrito Único, tendiendo a evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación, según se recoge en el Acuerdo de 8 de abril de 2010, de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los estudios universitarios de Grado (BOJA nº 100, de 25 de mayo). Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades.

Para la titulación a la que se refiere la presente Memoria no se han establecido condiciones o pruebas de acceso especiales.

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

Al tratarse de una titulación conjunta entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito de Andalucía TECH, los alumnos de esta titulación disfrutarán de los sistemas de apoyo y orientación de ambas Universidades y que se describen a continuación. Así los alumnos podrán disfrutar de:

Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria).

La Asesoría Psicológica y Social, además de atención individualizada para todos los miembros de la Universidad, desarrolla las siguientes actividades:

Rendimiento Académico: Actividad formativa dirigida a proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para el correcto afrontamiento de contenidos que, por su propia naturaleza compleja, requiere distintas estrategias de abordaje.

Asesoramiento Vocacional: Dirigido a preuniversitarios, universitarios y egresados, se ofrece a los usuarios *información* sistematizada, actualizada y exhaustiva acerca de las posibilidades de educación superior en titulaciones pertenecientes a universidades públicas y privadas, así como las referidas a los Grados Medio y Superior de Formación Profesional, másteres oficiales, estudios de postgrado y Títulos Propios de las universidades; todo ello tanto en el ámbito de nuestro territorio nacional como en el extranjero, conjugando variables prácticas tales como las compatibilidades u opciones preferentes en función de la opción LOGSE elegida en Bachillerato, además de lo referido a becas, cursos, seminarios, premios y prácticas. Dicha información se concreta aportando datos acerca de las asignaturas que componen cada ciclo, grado de dificultad de las mismas y salidas profesionales potenciales. Nos basamos para ello en su software específico que incluye valoraciones de estudiantes, profesores y profesionales relacionados con cada titulación.

Organización de cursos de tutela de estudiantes, cursos de iniciación y cursos de orientación.

En los Centros se organizan actividades que tienen como objeto impartir enseñanzas básicas como refuerzo para los estudiantes de algunas titulaciones, coordinación de alumnos tutores, o realizar actividades de presentación de los estudios y de la vida universitaria.

Con independencia de los programas de tutela puestos en marcha por el centro, las Universidades han puesto en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los estudiantes, la orientación curricular, académica y personal de estos y fomentar la integración de los mismos en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se enfocan progresivamente hacia la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

Las Universidades participantes desarrollan además diversas acciones estratégicas como el Plan de Acción Tutorial destinado a paliar las situaciones por la que pasan muchos estudiantes universitarios como el abandono, la prolongación de sus estudios, la poca participación en las actividades universitarias, el desconocimiento de los derechos que tienen, las dificultades para afrontar el cambio, etc. Todo ello, hace necesaria la creación de espacios de atención tutorial, distintos de las tutorías académicas, como espacio idóneo para la consecución de un aprendizaje eficaz, que permita hacer un seguimiento del alumno y realizar una orientación personalizada en función de las características que cada estudiante presente.

El objetivo es el de promover, como fin último, la excelencia académica de las titulaciones, favoreciendo la integración del alumnado, reduciendo las consecuencias del cambio y detectando los problemas que presentan durante sus estudios. Para los estudiantes supone aprovechar al máximo las posibilidades que ofrece el itinerario curricular

Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA y USE procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico y, previa solicitud, un alumno voluntario que actúa como tutor acompañante, facilitándole la integración en la vida académica y universitaria.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla consideran que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, ambas universidades cuentan con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- Intérprete de Lengua de Signos.
- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD. (Incluir, al menos, el texto íntegro del acuerdo del Consejo de Gobierno).

Los alumnos de este Grado, al tratarse de una titulación conjunta dentro del ámbito del Campus de Excelencia Andalucía TECH, disfrutarán del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, aprobado por cada una de las Universidades participantes. La Comisión Mixta nombrada por los rectores de ambas universidades, con el apoyo de la Comisión de Expertos elaboradora de los títulos, será la encargada de supervisar las solicitudes de reconocimiento y transferencia así como de solucionar los posibles conflictos que puedan originarse.

Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Grado, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 31 de octubre de 2008:

CAPÍTULO I.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por reconocimiento de créditos el cómputo por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial de Graduado o Graduada por dicha Universidad, de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales en la misma u otra universidad española.

Artículo 2. Comisión de Reconocimientos de Créditos.

Para cada una de las titulaciones de Graduado/a se constituirá una Comisión de Reconocimientos de Créditos integrada por los siguientes miembros:

- a. El Decano/Director del centro organizador de las respectivas enseñanzas, o Vicedecano/Subdirector en quien delegue, que actuará de Presidente.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

- b. El Secretario del centro organizador de las respectivas enseñanzas.
- c. Un Profesor Doctor con vinculación permanente, de cada uno de los Departamentos que imparten docencia en la respectiva titulación, elegido por los respectivos Consejos.
- d. Un estudiante elegido por y de entre los miembros del sector de estudiantes en la respectiva Junta de Centro, o en su defecto de entre los miembros de la Comisión o Subcomisión de Ordenación Académica del Centro.
- e. El Jefe de la Secretaría del respectivo Centro, que actuará como Secretario de actas.

Artículo 3.- Procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de créditos se iniciará de oficio por acuerdo de la Rectora de la Universidad de Málaga, que se adoptará al inicio de cada curso académico y se publicará en el Boletín Oficial de dicha Universidad.

2. El acuerdo de inicio de cada procedimiento establecerá los plazos de presentación de las solicitudes de participación, de emisión de informes, y de resolución; así como la documentación a presentar en función del reconocimiento solicitado. No obstante, cuando se trate de los reconocimientos a que se refiere el punto 1 del artículo 6 de las presentes normas, los interesados deberán aportar la documentación justificativa de la adecuación entre competencias y conocimientos a que se refiere dicho precepto.

3. La resolución del procedimiento corresponderá al Decano o Director del centro organizador de las correspondientes enseñanzas de Grado, previo informe de la Comisión de Reconocimiento de Créditos de la respectiva titulación, que tendrá carácter preceptivo y determinante, y que se fundamentará en las competencias y conocimientos adquiridos por el solicitante, correspondientes a los créditos/asignaturas alegados, en relación a las competencias y conocimientos exigidos por el respectivo plan de estudios. A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar “tablas de reconocimiento de créditos”, aplicables a los títulos de Graduado/a por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- a. Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado/a.
- b. Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado/a.
- c. Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Para quienes aleguen haber superado determinados créditos/asignaturas correspondientes al título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, por la Universidad de Málaga, que se extingue por la implantación de un título de Graduado/a, la citada resolución se ajustará, en su caso, a lo dispuesto en la correspondiente “tabla de adaptación” que se incorpore a la memoria de verificación de dicho título, sin que resulte necesaria, en tal caso, la emisión de dicho informe.

4. El mencionado informe de la Comisión de Reconocimientos de Créditos, o en su caso la respectiva “tabla”, deberá de indicar expresamente si, además de las correspondientes a los créditos que al interesado le restan por superar tras el reconocimiento propuesto, debe adquirir alguna otra competencia indicando los

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

módulos, materias o asignaturas que debería superar para adquirirla.

5. La resolución indicará el número de créditos reconocidos indicando, en su caso, las denominaciones de los módulos, materias, asignaturas u otras referencias o actividades formativas expresamente contempladas en el respectivo plan de estudios, que conforman los créditos reconocidos; o en su defecto, las competencias y conocimientos a que equivalen los citados créditos reconocidos, de acuerdo con las previsiones del citado plan de estudios.

6. Las resoluciones podrán ser recurridas ante la Excm. Sra. Rectora Mgfca. de la Universidad de Málaga, correspondiendo al Área de Asuntos Generales y Alumnos la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

7. En los casos de estudios oficiales de carácter interuniversitario, el procedimiento a seguir se ajustará a las previsiones del correspondiente convenio específico suscrito entre las Universidades implicadas, y del respectivo plan de estudios.

Artículo 4. Criterios de reconocimiento de créditos correspondientes a materias de formación básica, entre enseñanzas de Grado.

1. Entre títulos de Graduado/a que pertenezcan a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento automático la totalidad de los créditos obtenidos correspondientes a materias de formación básica.

2. Entre títulos de Graduado/a que pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento automático la totalidad de los créditos obtenidos en aquellas materias de formación básica que también pertenezcan a la rama de conocimiento del título al que se pretende aplicar el reconocimiento.

3. Entre títulos de Graduado/a que pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica que no pertenezcan a la rama de conocimiento del título al que se pretende aplicar el reconocimiento, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a dichas materias y los previstos en el plan de estudios, o bien que tengan carácter transversal.

Artículo 5. Criterios de reconocimiento de créditos correspondientes a materias no consideradas como formación básica, entre enseñanzas de Grado. Entre títulos de Graduado/a, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos no correspondientes a materias de formación básica, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos alegados y los previstos en el plan de estudios, o bien que tengan carácter transversal.

Artículo 6. Criterios de reconocimiento de créditos, entre enseñanzas correspondientes a anteriores sistemas educativos españoles y enseñanzas de Grado.

1. Se podrán reconocer créditos correspondientes a la carga lectiva de una titulación de Graduado/a, definida en el respectivo plan de estudios, a quienes aleguen estar en posesión de un título universitario oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, correspondiente a anteriores sistemas educativos españoles, en función de la adecuación entre las competencias y

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

conocimientos asociados al título alegado, y en su caso las actividades profesionales realizadas, y los previstos en el citado plan de estudios, o de su carácter transversal.

2. Se podrán reconocer créditos correspondientes a la carga lectiva de una titulación de Graduado/a, definida en el respectivo plan de estudios, a quienes aleguen haber superado parcialmente los estudios conducentes a un título universitario oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, correspondiente a anteriores sistemas educativos españoles, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el citado plan de estudios, o de su carácter transversal.

Artículo 7. Constancia en el expediente académico.

1. Cuando el reconocimiento de créditos se corresponda con módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión “Módulos/Materias/Asignaturas Reconocidas”.

2. Cuando el reconocimiento de créditos no se corresponda con materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éste se hará constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión “Créditos Reconocidos”.

3. Tanto cada una de los “Módulos/Materias/Asignaturas reconocidas” como el conjunto de los “créditos reconocidos” se computarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que para cada caso determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente “tabla de reconocimiento”, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada “tabla”.

CAPÍTULO II.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 8. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 9. Procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.

2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 10. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

Disposición Adicional Primera.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Disposición Adicional Segunda.

Los reconocimientos de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, a los que se refiere el punto 8 del artículo 12 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, se ajustaran a los mismos criterios que para el reconocimiento de dichas actividades se contemplan en el Reglamento de Reconocimiento de Estudios por Convalidación, Adaptación y Equivalencia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 21 de junio de 2004, y modificado en sus sesiones del 6 de mayo de 2005 y del 8 de febrero del 2006.

Disposición Adicional Tercera.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustaran a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

Disposición Final.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Graduado/a que presente dicha Universidad, como el sistema propuesto para el reconocimiento y la transferencia de créditos al que se refiere el apartado 4.4 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla, aprobadas por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo 5.1/C.G. 30-9-2008.

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

Las propuestas de nuevas titulaciones y la elaboración de los nuevos planes de estudios hace necesario la aprobación de la mencionada normativa a efectos de su inclusión en las memorias de verificación de títulos que debe acompañarlas.

Por lo tanto, la Universidad de Sevilla, para dar cumplimiento al mencionado precepto, establece las presentes normas básicas, que serán de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

CAPITULO I: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 1. Definición

Se entiende por reconocimiento la aceptación por la Universidad de Sevilla de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

Artículo 2. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado

2.1 Entre planes de estudio conducentes a distintos títulos oficiales

2.1.1 Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos correspondientes a las materias de formación básica de dicha rama.

2.1.2 Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

2.1.3 El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.

2.2 Entre planes de estudio conducentes al mismo título oficial

2.2.1 En el ámbito del Sistema Universitario Público Andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

2.2.2 En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de

profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

2.2.3 El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.

Artículo 3. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado a partir de estudios previos en las anteriores enseñanzas universitarias

3.1 Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a las enseñanzas de Grado previa admisión por la Universidad de Sevilla conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el Real Decreto 1393/2007.

3.2 Títulos de Grado que sustituyen a títulos de las anteriores enseñanzas.

3.2.1 En caso de extinción de una titulación diseñada conforme a sistemas universitarios anteriores por implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al plan de estudios de éste último implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado.

3.2.2 Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.

3.2.3 Igualmente se procederá al reconocimiento de las materias cursadas que tengan carácter transversal.

3.2.4 A estos efectos, los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado contendrán un cuadro de equivalencias en el que se relacionarán las materias o asignaturas del plan o planes de estudios en extinción con sus equivalentes en el plan de estudios de la titulación de Grado, en función de los conocimientos y competencias que deben alcanzarse en éste último.

3.2.5 En los procesos de adaptación de estudiantes de los actuales planes de estudio a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada.

3.3 Reconocimiento de créditos entre estudios diferentes.

3.3.1 En el caso de estudios parciales previos realizados en la Universidad de Sevilla o en otra Universidad española o extranjera, sin equivalencia en los nuevos títulos de Grado, se podrán reconocer los créditos de las materias o asignaturas cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y las previstas en el plan de estudios de destino.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

3.4 Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Grado obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado, o por su carácter transversal.

Artículo 4. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster

4.1 Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Máster podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster.

4.2 Igualmente, entre enseñanzas oficiales de Máster, sean de Programas Oficiales de Postgrado desarrollados al amparo del Real Decreto 56/2005 o de títulos de Master desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento las materias cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster que se curse en el momento de la solicitud.

4.3 En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

4.4 Se podrá obtener reconocimiento de créditos en estudios oficiales de Máster a partir de estudios previos cursados en títulos propios de la Universidad de Sevilla, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster.

Artículo 5. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias

La Universidad de Sevilla reconocerá, de acuerdo con los criterios que establezca al efecto, hasta 6 créditos por la participación de los estudiantes de titulaciones de Grado en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos por actividades profesionales y estudios no universitarios En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con los criterios y directrices que fije el Gobierno, la Universidad de Sevilla podrá reconocer validez académica a la experiencia laboral o profesional, a las enseñanzas artísticas superiores, a la formación profesional de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

diseño de grado superior y a las enseñanzas deportivas de grado superior.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

7.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

7.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el Artículo 8 de las presentes normas.

7.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, sin que sea exigible la identidad de contenidos entre ellas.

7.4 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

7.5 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

7.6 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

7.7 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

Artículo 8. Efectos del reconocimiento de créditos

8.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejadas de forma explícita aquellas materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichas materias o asignaturas ya han sido convalidadas y no serán susceptibles de nueva evaluación.

8.2 La calificación de las materias o asignaturas superadas como consecuencia de un proceso

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

8.3 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de apto y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

Artículo 9. Tablas de equivalencias

9.1 En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, o en titulaciones oficiales de Máster, los Centros elaborarán tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serán reconocidos.

9.2 Las tablas de equivalencias serán aprobadas por la Junta de Centro y de las mismas se remitirá copia al Vicerrectorado de Estudiantes.

CAPITULO II: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 10. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 11. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO III: PROCEDIMIENTO

Artículo 12. Solicitudes de reconocimiento

12.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

12.2 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

12.3 Las solicitudes se presentarán en el Centro en el que se encuentre matriculado el

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

estudiante, en los plazos que se habiliten al efecto, que en general coincidirán con los plazos de matrícula, y corresponderá al Decano o Director dictar resolución en primera instancia, previo informe no vinculante de los Departamentos universitarios implicados. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse en un plazo máximo de tres meses.

12.4 En los casos de reconocimiento de créditos derivado de los acuerdos de estudios en programas de movilidad, de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz y demás situaciones de reconocimiento automático previstos en los planes de estudio no se requerirá informe de los Departamentos.

12.5 En los casos previstos en el apartado anterior, corresponderá, igualmente al Decano o Director del Centro dictar resolución en primera instancia, interpretando y aplicando los acuerdos suscritos y lo previsto en las tablas de equivalencias incluidas en los planes de estudio y las que puedan establecerse al amparo del artículo 9 de esta normativa.

12.6 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en los términos que establezca el Reglamento General de Actividades Docentes.

Artículo 13. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan para la matrícula, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que corresponda.

CAPITULO IV: ANOTACIÓN EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Artículo 14: Documentos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las normas básicas objeto de este documento podrán ser desarrolladas mediante Resolución Rectoral.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, entrará en vigor con la implantación de los nuevos planes de estudio de Grado y Máster, salvo lo dispuesto en el artículo 7 que entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

La Universidad de Sevilla dispone además de una regulación del Reconocimiento académico por participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado el 22 de julio de 2010.

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.- ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.1.- DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

| | |
|--|------------|
| Formación Básica: | 60 |
| Obligatorias: | 48 |
| Optativas (indicar el número de créditos que deberá cursar el alumno, incluyendo las prácticas externas no obligatorias): | 126 |
| Prácticas Externas (obligatorias): | 0 |
| Trabajo Fin de Grado: | 6 |
| CRÉDITOS TOTALES: | 240 |

5.1.2.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(Descripción y justificación académica de la estructura del plan de estudios propuesto)

El Plan de Estudios está dirigido a la Obtención del Grado en Estudios de Asia Oriental, con tres menciones: China, Japón y Corea.

De acuerdo con el Art. 12.2 del R.D. 1393/2007, el plan de estudios descrito en esta memoria tiene un total de 240 créditos, distribuidos en 4 cursos de 60 créditos cada uno (con 2 cuatrimestres de 30 créditos), que contienen toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, prácticas externas (optativas) y trabajo de fin de Grado. Todas las asignaturas, exceptuando las prácticas externas (18 ECTS) constan de 6 créditos ECTS.

La distribución de estos 240 créditos del plan de estudios, según su carácter, viene indicada en la Tabla de arriba, mientras que la distribución en los cinco Módulos Temáticos propuestos se resume en la siguiente Tabla:

| | | | OFERTA | |
|-------------------------|----------------------|------|--------------|------------|
| M01 | Formación Básica | 60,0 | ECTS | 60 |
| M02 | Idiomas | 48,0 | ECTS | 144 |
| M03 | Sociedades y Cultura | 72,0 | ECTS | 102 |
| M04 | Optativas | 54,0 | ECTS | 144 |
| M05 | Trabajo Fin de Grado | 6,0 | ECTS | 6 |
| TOTAL TITULACIÓN | | | 240,0 | 456 |

A continuación se describen los aspectos más importantes de cada uno de los módulos:

1. Módulo de Formación Básica. Este módulo ofrece formación básica sobre el conjunto de Asia Oriental, y consta de 10 asignaturas de 6 ECTS repartidas entre primer y segundo curso.

2. Módulo de Idiomas (Obligatorio). Es el que abarca la lengua de la mención elegida (chino, japonés o coreano). Consta de 8 asignaturas por mención (48 créditos), que serán obligatorias para aquellos alumnos que cursen la correspondiente mención, y que se distribuyen en los cuatro cursos del Grado.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

3. Módulo de Sociedades y Culturas de Asia Oriental. Este módulo consta de 12 asignaturas (72 ECTS), que se reparten entre segundo y tercer curso. Entre ellas, 8 son comunes a las tres menciones (las 6 de segundo curso, y las asignaturas “Economía de las empresas asiáticas y su penetración en España e Iberoamérica” e “Historia contemporánea de Asia Oriental” de tercer curso). Para obtener la mención correspondiente, el alumno deberá cursar obligatoriamente en tercer curso 5 asignaturas específicas de las menciones China/Japón (las mismas para las dos menciones) o Corea. Se pretende, de esta manera, que en segundo curso el alumno siga adquiriendo conocimientos y habilidades generales sobre las sociedades y culturas del Asia Oriental, mientras que a partir de tercero curse materias más específicas del itinerario elegido.

4. Módulo de Optativas. Este módulo persigue que el alumno adquiera conocimientos y habilidades complementarias y específicos del itinerario elegido. El módulo consta de 9 asignaturas optativas (54 ECTS), a cursar en cuarto curso, que el alumno deberá elegir de entre un total de 15 (comunes en el caso de las menciones de China/Japón) o 10 (en el caso de la mención de Corea). De todas las optativas ofertadas, 2 son comunes a las tres menciones “Medicina tradicional y salud en Asia Oriental” y “Prácticas externas”). Como se describe en el correspondiente módulo, las prácticas externas (18 ECTS) podrán ser convalidadas por estancias cortas en una universidad o institución de uno de los países frutos de estudios.

5. Módulo de Trabajo fin de Grado. (6 ECTS). Obligatorio para las tres menciones, a cursar en cuarto curso.

6. Inmersión lingüística: El estudiante podrá realizar una estancia reglada de un cuatrimestre (30 ECTS), bien en un centro situado en Asia oriental, bien en una universidad de reconocido prestigio internacional de otra región del mundo, con los que las Universidades de Sevilla y Málaga hayan establecido los correspondientes convenios. Dicha estancia se le convalidará por 3 asignaturas del módulo de Idiomas y 2 asignaturas optativas,

Las siguientes Tablas resumen la estructura del Plan de Estudios y las tres menciones ofertadas:

| | | | | | | |
|-----|--|--|--|---------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1C1 | Geografía de AO | Historia premoderna de AO | Literaturas Clásicas de AO | Economía Contemporánea de AO | Arte y Estética en AO | |
| 1C2 | Historia de las Religiones en AO | Modelos de Pensamiento en Oriente y Occidente | Sistemas Políticos Contemporáneos de AO | Idioma I | Idioma II | |
| 2C1 | Comercio y RRIL de AO | Mediación y Negociación Intercultural en AO | Teorías del diálogo y la interculturalidad | Escrituras Contemporáneas de AO | Idioma III | |
| 2C2 | Cultura digital y nuevas tecnologías de la información y la comunicación en AO | Turismo y Flujos Migratorios en AO | Historia Moderna de AO | Economía y Finanzas de AO | Idioma IV | |
| 3C1 | Diversidad e identidades étnicas de AO | Arquitectura y Ciudad en AO | Historia Contemporánea de AO | Idioma V | Idioma VI | MENCION CHINA/JAPON |
| 3C2 | Pensamiento moderno y contemporáneo en AO | Economía de las empresas asiáticas y su penetración en España e Iberoamérica | Cultura Contemporánea de AO | Idioma VII | Idioma VIII | |
| 3C1 | Estética y Arte Coreanos | Literatura de Corea a través de sus textos | Historia Contemporánea de AO | Idioma V | Idioma VI | MENCION COREA |
| 3C2 | Política y Geoestrategia en Corea | Economía de las empresas asiáticas y su penetración en España e Iberoamérica | Pensamiento y religiones en Corea a través de sus textos | Idioma VII | Idioma VIII | |
| 4C1 | Optativa 1 | Optativa2 | Optativa 3 | Optativa 4 | Optativa 5 | |
| 4C2 | Optativa 6 | Optativa 7 | Optativa 8 | Optativa 9 | Trabajo Fin de Grado | |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

ESTRUCTURA TEMPORAL DEL GRADO EN ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL

| MENCION CHINA/JAPON | | | MENCION COREA | | |
|----------------------------|--|----------------------|----------------------|--|----------------------|
| CUAT. | ASIGNATURA | Modulo | CUAT. | ASIGNATURA | Modulo |
| 1 | Geografía de Asia | FB | 1 | Geografía de Asia | FB |
| 1 | Historia premoderna de AO | FB | 1 | Historia premoderna de AO | FB |
| 1 | Literaturas clásicas de AO | FB | 1 | Literaturas clásicas de AO | FB |
| 1 | Economía Contemporánea de AO | FB | 1 | Economía Contemporánea de AO | FB |
| 1 | Arte y estética en AO | FB | 1 | Arte y estética en AO | FB |
| 2 | Historia de las religiones de AO | FB | 2 | Historia de las religiones de AO | FB |
| 2 | Modelos de pensamiento en Oriente y Occidente | FB | 2 | Modelos de pensamiento en Oriente y Occidente | FB |
| 2 | Sistemas Políticos Contemporáneos de AO | FB | 2 | Sistemas Políticos Contemporáneos de AO | FB |
| 2 | Chino I/Japonés I | Idioma | 2 | Coreano I | Idioma |
| 2 | Chino II/Japonés II | Idioma | 2 | Coreano II | Idioma |
| 3 | Comercio y RRII de AO | FB | 3 | Comercio y RRII de AO | FB |
| 3 | Mediación y negociación intercultural en AO | FB | 3 | Mediación y negociación intercultural en AO | FB |
| 3 | Teorías del diálogo y la interculturalidad | Sociedades y Cultura | 3 | Teorías del diálogo y la interculturalidad | Sociedades y Cultura |
| 3 | Escrituras contemporáneas de AO | Sociedades y Cultura | 3 | Escrituras contemporáneas de AO | Sociedades y Cultura |
| 3 | Chino III/Japonés III | Idioma | 3 | Coreano III | Idioma |
| 4 | Cultura digital y nuevas tecnologías de la información y la comunicación en AO | Sociedades y Cultura | 4 | Cultura digital y nuevas tecnologías de la información y la comunicación en AO | Sociedades y Cultura |
| 4 | Turismo y flujos migratorios en AO | Sociedades y Cultura | 4 | Turismo y flujos migratorios en AO | Sociedades y Cultura |
| 4 | Historia Moderna de AO | Sociedades y Cultura | 4 | Historia Moderna de AO | Sociedades y Cultura |
| 4 | Economía y Finanzas de AO | Sociedades y Cultura | 4 | Economía y Finanzas de AO | Sociedades y Cultura |
| 4 | Chino IV/Japonés IV | Idioma | 4 | Coreano IV | Idioma |
| 5 | Diversidad e identidades étnicas de AO | Sociedades y Cultura | 5 | Estética y Arte coreanos | Sociedades y Cultura |
| 5 | Arquitectura y ciudad en AO | Sociedades y Cultura | 5 | Literatura de Corea a través de sus textos | Sociedades y Cultura |
| 5 | Historia Contemporánea de AO | Sociedades y Cultura | 5 | Historia Contemporánea de AO | Sociedades y Cultura |
| 5 | Chino V/Japonés V | Idioma | 5 | Coreano V | Idioma |
| 5 | Chino VI/Japonés VI | Idioma | 5 | Coreano VI | Idioma |
| 6 | Pensamiento moderno y contemporáneo en AO | Sociedades y Cultura | 6 | Política y Geoestrategia en Corea | Sociedades y Cultura |
| 6 | Economía de las empresas asiáticas y su penetración en España e Iberoamérica | Sociedades y Cultura | 6 | Economía de las empresas asiáticas y su penetración en España e Iberoamérica | Sociedades y Cultura |
| 6 | Cultura contemporánea de AO | Sociedades y Cultura | 6 | Pensamiento y religiones en Corea a través de sus textos | Sociedades y Cultura |
| 6 | Chino VII/Japonés VII | Idioma | 6 | Coreano VII | Idioma |
| 6 | Chino VIII/Japonés VIII | Idioma | 6 | Coreano VIII | Idioma |
| 7 | Optativa 1 | OPT | 7 | Optativa 1 | OPT |
| 7 | Optativa 2 | OPT | 7 | Optativa 2 | OPT |
| 7 | Optativa 3 | OPT | 7 | Optativa 3 | OPT |
| 7 | Optativa 4 | OPT | 7 | Optativa 4 | OPT |
| 7 | Optativa 5 | OPT | 7 | Optativa 5 | OPT |
| 8 | Optativa 6 | OPT | 8 | Optativa 6 | OPT |
| 8 | Optativa 7 | OPT | 8 | Optativa 7 | OPT |
| 8 | Optativa 8 | OPT | 8 | Optativa 8 | OPT |
| 8 | Optativa 9 | OPT | 8 | Optativa 9 | OPT |
| 8 | TFG | TFG | 8 | TFG | TFG |

IDIOMAS

| Mención Chino/Japonés | | Mención Coreano | |
|------------------------------|-----------------------|------------------------|-------------|
| Idioma I | Chino I/Japonés I | Idioma I | Coreano I |
| Idioma II | Chino II/Japonés II | Idioma III | Coreano II |
| Idioma III | Chino III/Japonés III | Idioma III | Coreano III |
| Idioma IV | Chino IV/Japonés IV | Idioma IV | Coreano IV |
| Idioma V | Chino V/Japonés V | Idioma V | Coreano V |
| Idioma VI | Chino VI/Japonés VI | Idioma VI | Coreano VI |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

| | | | |
|-------------|-------------------------|-------------|--------------|
| Idioma VII | Chino VII/Japonés VII | Idioma VII | Coreano VII |
| Idioma VIII | Chino VIII/Japonés VIII | Idioma VIII | Coreano VIII |

| OPTATIVAS DE MENCIONES | |
|--|---|
| China/Japón | Corea |
| Hasta nueve (o 54 ECTS) a elegir entre las siguientes: | Hasta nueve (o 54 ECTS) a elegir entre las siguientes: |
| La ruta de la seda | Chamanismo, naturaleza y prácticas religiosas |
| Artes escénicas y poesía en China y Japón | Artes escénicas, danza y música en Corea |
| Patrimonio artístico de Asia Oriental | Marcos de innovación y nuevas tecnologías |
| Relaciones internacionales de España, Latino América y Asia Oriental | Relaciones de España y Latinoamérica con Corea |
| Mitologías de China y Japón | Cultura empresarial y negociación en Corea |
| Cine y cultura audiovisual en Asia Oriental | Cultura popular y contemporánea en Corea |
| Habilidades directivas y culturales en organizaciones de AO | Turismo e intercambios culturales y educativos con Corea |
| Género y familia en Asia Oriental | Medicina tradicional y salud en Asia Oriental |
| Medicina tradicional y salud en Asia Oriental | Prácticas externas (18 ECTS) |
| Cambio urbano y territorial en Asia Oriental | Coreano para los negocios |
| Prácticas externas (18 ECTS) | |
| Chino IX | |
| Chino X | |
| Japonés IX | |
| Japonés X | |

Actividades Formativas y Metodologías docentes

Las actividades formativas a emplear en este Grado y la metodología docente asociada a cada una de ellas se resumen en la siguiente tabla. Se han adaptado aquí las propuestas contenidas en el informe del proyecto “*Modalidades de enseñanza centradas en el desarrollo de competencias. Orientaciones para promover el cambio metodológico en el Espacio Europeo de Educación Superior*” (2005) dirigido por Mario de Miguel Díaz. En concreto se utiliza la definición de las distintas metodologías docentes contenida en dicho trabajo.

| | |
|-----------------------------------|--|
| Actividades formativas | Metodologías asociadas y definición de la actividad |
| Clases expositivas/participativas | Método expositivo Resolución de ejercicios y problemas En las clases expositivas se utiliza fundamentalmente como estrategia didáctica la exposición verbal por parte del profesor de los contenidos sobre la materia objeto de estudio. Entre los objetivos más comunes que pueden orientar el desarrollo de una |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

| | |
|--|---|
| | <p>clase teórica destacan los siguientes: a) exponer los contenidos básicos relacionados con el tema objeto de estudio (narraciones, historias de casos, resúmenes de investigación, síntesis de resultados, etc.) b) explicar la relación entre los fenómenos para facilitar su comprensión y aplicación (generación de hipótesis, pasos en una explicación, comparación y evaluación de teorías, resolución de problemas, etc.) c) efectuar demostraciones de hipótesis y teoremas, (discusión de tesis, demostración de ecuaciones, etc.) y d) presentación de experiencias en las que se hace la ilustración de una aplicación práctica de los contenidos (experimentos, presentación de evidencias, aportación de ejemplos y experiencias, etc.)</p> |
| Prácticas | <p>Resolución de problemas Aprendizaje basado en problemas</p> <p>Las prácticas constituyen una actividad formativa en la que se desarrollan actividades de aplicación de los conocimientos a situaciones concretas y de adquisición de habilidades básicas y procedimentales relacionadas con la materia objeto de estudio. Esta denominación engloba a diversos tipos de organización, como pueden ser las prácticas de laboratorio, prácticas de campo, clases de problemas, prácticas de informática, etc., puesto que, aunque presentan en algunos casos matices importantes, todas ellas tienen como característica común que su finalidad es mostrar a los estudiantes cómo deben actuar.</p> |
| Actividades de aprendizaje cooperativo | <p>Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños Resolución de problemas</p> <p>El aprendizaje cooperativo es un enfoque interactivo de organización del trabajo en el aula según el cual los estudiantes aprenden unos de otros así como de su profesor y del entorno. El éxito de cada estudiante depende de que el conjunto de sus compañeros alcancen las metas fijadas. Los incentivos no son individuales sino grupales y la consecución de las metas del grupo requiere el desarrollo y despliegue de competencias relacionales que son clave en el desempeño profesional.</p> <p>La concreción de estos principios tiene distintas variantes. Entre ellas podríamos poner, a modo de ejemplos, dos de las más conocidas técnicas para el trabajo cooperativo en grupo pequeño:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puzzle o rompecabezas. La estrategia consiste en formar grupos pequeños de cinco o seis miembros. Cada estudiante preparará un aspecto y se reunirá con otros responsables del mismo aspecto de otros grupos. Juntos elaboran ese aspecto y luego, cada uno, lo aporta a su grupo original. - <i>Student Team Learning-STAD</i>. El profesor proporciona información a los estudiantes con regularidad. Cada estudiante prepara y estudia esos materiales ayudándose de y ayudando a sus compañeros. Cada poco tiempo se les realiza una evaluación individual, pero solo tendrán refuerzo si todos los miembros de su grupo han alcanzado un determinado nivel de competencia. <p>Estas actividades implican trabajo dentro y fuera del aula.</p> |
| Realización de proyectos en grupo | <p>Aprendizaje basado en problemas Aprendizaje orientado a proyectos Aprendizaje cooperativo en grupos pequeños</p> <p>Se trata de un actividad formativa en la que los estudiantes llevan a cabo la realización de un proyecto en un tiempo determinado para resolver un problema o abordar una tarea mediante la planificación, diseño y realización de una serie de actividades, y todo ello a partir del desarrollo y aplicación de aprendizajes adquiridos y del uso efectivo de recursos.</p> |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

| | |
|---|--|
| Estudio y trabajo autónomo del estudiante | El estudio y trabajo autónomo es una modalidad de aprendizaje en la cual el estudiante se responsabiliza de la organización de su trabajo y de la adquisición de las diferentes competencias según su propio ritmo. Implica por parte de quien aprende asumir la responsabilidad y el control del proceso personal de aprendizaje, y las decisiones sobre la planificación, realización y evaluación de la experiencia de aprendizaje. |
|---|--|

Sistema de evaluación

La evaluación es un proceso que debe garantizar que se han adquirido las competencias establecidas a través de los resultados de aprendizaje que lo evidencien, y al tiempo debe proporcionar información, tanto al profesorado como al alumnado, sobre el proceso de aprendizaje. La evaluación requiere por tanto datos para el reconocimiento de lo que se está aprendiendo y criterios para valorarlos. Además, debe ser coherente con el enfoque metodológico y con los resultados de aprendizaje definidos. Debe haber criterios de evaluación diferenciados según el tipo de actividad realizada. La evaluación, debe ser preferentemente formativa: el estudiante debe aprender a partir de la evaluación que recibe.

Centrar el proceso educativo en el aprendizaje del estudiante comporta integrar dentro de este aprendizaje las actividades de evaluación que permiten darle una continua retroalimentación sobre sus avances y dificultades. Esto significa utilizar una evaluación continua y formativa a lo largo del curso para orientar al estudiante en sus decisiones sobre lo que debe aprender y cómo aprenderlo. Esta evaluación también tiene una función motivadora ya que refuerza el esfuerzo realizado para conseguir sus sucesivas metas.

Por otra parte, la evaluación continua y formativa orienta al profesorado sobre las fortalezas y debilidades de su actuación y permite la enseñanza de manera rápida y eficaz, sin haber de esperar los resultados de las pruebas finales para descubrir los resultados del trabajo docente sobre el grupo.

Sin embargo, la implantación de una evaluación continua y formativa debe ser realista y diseñada de forma eficiente. La evaluación debe ser integrada de manera razonable en las mismas actividades de enseñanza y aprendizaje y establecerse de forma que no requiera ni un tiempo ni unos esfuerzos extraordinarios.

La actividad de evaluación implica aprendizaje y hace evidente su rentabilidad inmediata. Una estrategia importante que se puede considerar es la elaboración previa de criterios de evaluación, incorporando algunos que permitan la autoevaluación y evaluación entre compañeros. Siguiendo el autor citado en el punto anterior, la evaluación nunca debe implicar enterrar al profesorado y el estudiante bajo una montaña de papeles ni hacer sentir al estudiante que se le está examinando continuamente.

De entre las estrategias de evaluación disponibles, las que se contemplan en las materias del Grado propuesto son las siguientes:

| Prueba de evaluación | Descripción de la prueba |
|---|--|
| Pruebas de duración corta para la evaluación continua | Miden objetivos específicos por lo que se hace posible un muestreo más amplio de la materia. El estudiante no se extiende en su respuesta ya que se espera que éste entregue sólo los datos y la información que se le exige, por lo tanto el tiempo de desarrollo también se hace menor, permitiendo un mayor número de preguntas y la inclusión de contenidos más amplios. |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

| | |
|--|---|
| Pruebas de respuesta larga | Las preguntas de respuesta abierta o extensa, se refieren al tipo de evaluaciones que esperan un desarrollo más amplio del contenido que está siendo medido. Las pruebas de desarrollo que utilizan las respuestas abiertas esperan evaluar el dominio cognoscitivo, por parte del estudiante, frente a uno o varios temas en particular. Generalmente, este tipo de preguntas tienen buenos resultados a la hora de evaluar capacidades de orden superior, ya que se espera que el estudiante realice un mayor análisis, reflexión y síntesis de lo estudiado a fin de dar una respuesta completa y coherente. |
| Pruebas tipo test | Las pruebas de respuesta fija hacen referencia a aquellas que requieren la selección exclusiva de una respuesta. Este tipo de evaluaciones son reconocidas como las pruebas de verdadero-falso, selección de alternativas, ordenamiento y secuencia de un contexto, asociación entre elementos, entre otras. |
| Presentaciones orales | Son aquellas en que se pide al estudiante que defienda sus conocimientos mediante una exposición oral. |
| Trabajos e informes | Consiste en el diseño y desarrollo de un trabajo o proyecto que puede entregarse durante o al final de la docencia de la asignatura. Este tipo de evaluación también puede implementarse en grupos con un número reducido de estudiantes en el que cada uno de ellos se haga cargo de un proyecto o en grupos con un mayor número de estudiantes que quede dividido en pequeños equipos, cada uno de los cuales se responsabilice de un proyecto. Este formato puede ser especialmente interesante para fomentar el trabajo en grupo de los estudiantes. |
| Pruebas e informes de trabajo experimental | Especialmente adecuado para laboratorios experimentales. Se le plantea al estudiante unos objetivos que debe ser capaz de conseguir mediante la ejecución de determinadas actividades (programación de un software, manejo de un instrumental...). |

Procedimientos de coordinación de las enseñanzas:

La Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio (CSPE) estará constituida por los componentes de la Comisión Mixta nombrada por los Rectores para esta titulación y dos representantes de la Comisión de Garantía de Calidad de cada uno de los centros en los que se imparta el plan de estudios.

Con carácter general y con independencia de otros procedimientos propios de cada centro, los títulos de ambas Universidades cuentan con mecanismos de coordinación regulares a través de las Comisiones de Docencia de los Centros y Comisiones de Garantía de Calidad y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios, que serán las encargadas de supervisar los procesos de coordinación del título cuando no se disponga de procedimientos específicos.

Cada Centro cuenta con una **Comisión de Garantía de Calidad (CGCT)** y una **Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios**. Dichas comisiones serán las encargadas de implementar el Sistema de Garantía de Calidad del Título, velando porque la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo. Serán además responsables de proponer acciones de mejora, en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia.

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) debe ocuparse de que el Título disponga de indicadores de calidad que lo hagan cada vez más satisfactorio y atractivo para todas las partes

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

interesadas (estudiantes, profesores, PAS, empleadores, sociedad) y deberá propiciar la mejora continua del Plan de Estudios.

La titulación dispondrá de una **Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio (CSPE)**, que deberá velar por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes, así como por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que impartan docencia en el Título.

De esta forma, se establecerán mecanismos de coordinación docente para asegurar la correcta impartición del plan de estudios y para garantizar que su desarrollo se ajusta a la planificación realizada en este documento y es similar en todos los grupos de estudiantes que cursen simultáneamente alguno de los módulos y/o asignaturas de la titulación. La comisión podrá proponer, si así lo estima conveniente, reuniones de los profesores de una asignatura o módulo para abordar las cuestiones y problemas que pudieran surgir, quedando dicha comisión como responsable de velar por un desarrollo académico coordinado.

Para ello, se proponen los siguientes mecanismos de coordinación:

- Contacto permanente entre los profesores que imparten una misma asignatura, para conocer las actividades desarrolladas y próximas a realizar.
- Lista de correo electrónico entre profesores de la titulación para comunicar en cada momento las incidencias en las actividades previstas.
- Análisis de los resultados tras la finalización de cada curso y/o cuatrimestre de acuerdo al procedimiento establecido por las comisiones Seguimiento de Planes de Estudios y la CGCT, como responsables del Sistema Interno de Garantía de Calidad del título.

Por otro lado, **la figura de “coordinador de asignatura”** tendrá las siguientes funciones:

1. La responsabilidad docente de las asignaturas impartidas en su totalidad por un solo profesor corresponde a éste, sin que proceda nombrar coordinador.
2. En los casos de asignaturas impartidas por varios profesores, ya sea dentro de una misma titulación o se trate de asignaturas idénticas pertenecientes a titulaciones distintas, el Consejo de Departamento elegirá un coordinador entre los profesores que imparten docencia en la asignatura que, salvo imposibilidad material, deberá tener vinculación permanente a la Universidad.

Las competencias del coordinador de la asignatura serán las siguientes:

- a) Coordinar los periodos de docencia de cada profesor en el caso de grupos compartidos.
- b) Coordinar el desarrollo de los proyectos docentes anuales, la preparación común de los exámenes parciales y finales y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido cuando el acta sea común a todos los grupos de la asignatura.
- c) Actuar como representante de la asignatura ante la comisión de seguimiento del plan de estudios de la titulación y, también, en la elaboración del calendario de exámenes parciales y finales, en su caso.”

En resumen se desarrollará la coordinación docente en dos ámbitos:

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

- Ámbito intra-asignatura, a través de los profesores que imparten cada asignatura, siendo el responsable de la misma el Coordinador de la Asignatura.
- Ámbito inter-asignaturas, a través de la Comisión de seguimiento de Planes de Estudios, como responsable del Sistema Interno de Garantía de Calidad del título, conjuntamente con los coordinadores de las asignaturas.”

5.2.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

El despliegue de titulaciones conjuntas entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito de Andalucía TECH, requiere el desarrollo de un Plan de movilidad de estudiantes que tendrá como objetivo potenciar la movilidad de los estudiantes entre las Universidades de Sevilla y Málaga que les permita beneficiarse de la oferta formativa de titulaciones conjuntas en inglés entre ambas Universidades. El Plan contendrá medidas de apoyo económico a los mejores estudiantes con la provisión de ayudas a desplazamientos, becas de residencias en instalaciones universitarias, así como programas de acogida en grupos de investigación o empresas vinculadas a la agregación para el mejor aprovechamiento de la formación recibida.

Al estar este Grado dedicado al estudio multidisciplinar de China, Japón y Corea, las Universidades de Málaga y Sevilla fomentarán la movilidad de sus estudiantes a Universidades de los países fruto de estudio. Esto se articulará mediante estancias cortas, que podrán ser convalidadas por las prácticas externas (18 ECTS). A tal objeto, se formalizarán convenios específicos con Universidades de los tres países, con algunas de las cuales ya existen convenios marco de colaboración académica y científica. Entre las mismas, podemos destacar las siguientes:

CONVENIOS SUSCRITOS CON CHINA:

- THE HONG KONG INSTITUTE OF EDUCATION
- MINZU UNIVERSITY OF CHINA
- THE HONG KONG POLYTECHNIC UNIVERSITY
- CHENGDU INSTITUTE SICHUAN INTERNATIONAL STUDIES UNIVERSITY
- WUHAN UNIVERSITY
- SOUTHWEST UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY (SWUST)
- TONGJI UNIVERSITY
- BEIJING LANGUAGE AND CULTURE UNIVERSITY
- ZHENGJIANG YUEXIU UNIVERSITY OF FOREIGN LANGUAGES
- UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES DE SICHUAN (CHONGQING)
- CENTRO DE ESTUDIOS TIBETANOS KARMA GUEN

CONVENIOS SUSCRITOS CON JAPON

- UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS EXTRANJEROS DE TOKIO
- RIKKYO UNIVERSITY
- THE UNIVERSITY OF SHIGA PREFECTURE
- THE UNIVERSITY OF SHIGA PREFECTURE

CONVENIOS SUSCRITOS CON COREA

- HANYANG UNIVERSITY
- SOONGSIL UNIVERSITY
- DUKSUNG WOMENS UNIVERSITY

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

- UNIVERSITY OF INCHEON
- HANKUK UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES
- KONKUK UNIVERSITY
- EWHA WOMANS UNIVERSITY
- KOREA LITERATURE TRANSLATION INSTITUTE
- SEOUL NATIONAL UNIVERSITY,
- SOGANG UNIVERSITY,
- THE UNIVERSITY OF SEOUL,
- KYUNG HEE UNIVERSITY.
- CONVENIO TRIPARTITO MÁLAGA-INCHEON-UNAM DE MÉXICO

Los alumnos, al tratarse de una titulación conjunta, disfrutarán además de los programas de movilidad que tanto la Universidad de Sevilla como la Universidad de Málaga desarrollan. En particular, los programas de movilidad en la Universidad de Sevilla se realiza a través de los siguientes órganos:

- El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla, órgano de gestión de la universidad que fomenta el intercambio de estudiantes y profesorado, elabora y gestiona los distintos programas, regula los procedimientos, colabora estrechamente con los centros y desarrolla una labor de apoyo y asesoramiento.
- En el ámbito del Centro, a través del Vicedecanato/Subdirección de Relaciones Internacionales que es el encargado de la gestión directa de los programas de movilidad del centro y del asesoramiento y apoyo a los estudiantes, tanto los que se reciben como los que se envían (incluir página web, en su caso).

Los programas SICUE-Séneca y Erasmus cuentan con un protocolo de seguimiento que ya está presente en su propia normativa. El Centro dispone de un coordinador del programa SICUE que recibe e informa a los estudiantes y es el responsable de la tramitación de sus expedientes a la Universidad de origen de los mismos. En cuanto al programa Erasmus, el Centro cuenta con coordinadores del programa desde el punto de vista de la gestión y tramitación. El profesorado proponente cumple los papeles de proporcionar información sobre el centro de destino y supervisar las propuestas de movilidad. Un mecanismo similar se pone en marcha en el caso de otros tipos de convenios internacionales.

Las Universidades con las que se han concertado plazas de movilidad son centros de reconocida excelencia y las estancias en los mismos permiten a los estudiantes profundizar en conocimientos y aplicaciones de tipo obligatorio u optativo que permiten complementar su formación, su capacitación en las competencias lingüísticas y promover, desde un procedimiento de inmersión, las competencias de adaptación a nuevas realidades y trabajo en contextos multiculturales.

En el caso de la Universidad de Málaga, ésta cuenta con un procedimiento para la Organización de la movilidad basado en la Normas reguladoras de la movilidad. El cual expone que:

A) Alumnos recibidos procedentes de universidades socias.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Convocatoria.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, a través de la página web de la Universidad de Málaga, procederá, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos programas o convenios de movilidad, a efectuar la convocatoria para la recepción de solicitudes de admisión de estudiantes. En dicha convocatoria se indicarán las asignaturas ofertadas, los plazos de solicitud, los requisitos exigidos en su caso, y el modelo de petición que podrá ser tramitado de forma telemática.

Las solicitudes deberán indicar las asignaturas ofertadas por la Universidad de Málaga que el estudiante desea cursar dentro del correspondiente programa de movilidad, teniendo en cuenta que los estudios a realizar deberán corresponder, al menos en un 60%, a la Rama de Conocimientos correspondiente al respectivo programa o convenio de intercambio, a excepción de aquellos en los que no se especifique Rama alguna o se establezcan varias (por ejemplo: programas bilaterales o ISEP).

En todo caso, será condición necesaria para atender las solicitudes que éstas cuenten con el visto bueno del órgano competente de la universidad de origen, de acuerdo con las previsiones del respectivo programa o convenio de movilidad.

Resolución de solicitudes.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, de acuerdo con las previsiones al respecto del correspondiente programa o convenio, y de los criterios establecidos por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, resolverá las solicitudes de admisión formuladas dentro de su plazo reglamentario por estudiantes de otras universidades que desean visitar la Universidad de Málaga en régimen de intercambio.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales notificará a los solicitantes, y a sus respectivas universidades, la resolución adoptada; y en aquellos casos en que se acceda a lo solicitado, se les remitirá su “carta de aceptación”, a efectos de obtención, en su caso, del correspondiente visado de su pasaporte, y se les facilitará toda la información necesaria al respecto: fechas de inicio de los estudios, datos de contacto (personas, direcciones, teléfonos, e-mail, fax, ...), procedimiento a seguir en su incorporación a la Universidad de Málaga, documentación que deberán aportar, información general sobre la Universidad de Málaga.

Inscripción.

La inscripción de los estudiantes que acceden a la Universidad de Málaga en régimen de intercambio se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º) Recepción en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, donde se les asignará un coordinador académico y se les entregará el documento acreditativo de su incorporación a la Universidad de Málaga.

2º) Reunión con el respectivo coordinador académico para confirmar las asignaturas a cursar en la Universidad de Málaga, de acuerdo con la solicitud de admisión efectuada en su momento por el estudiante.

3º) Matriculación en las correspondientes dependencias administrativas del Vicerrectorado de

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Relaciones Internacionales, en las asignaturas seleccionadas, y obtención de la correspondiente acreditación (documento oficial de matriculación y carné de estudiante).

4º) Reunión, en su caso, con el coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, o centros, para la asignación de grupos de docencia e información sobre demás aspectos organizativos de régimen interno del respectivo centro.

Derechos.

Los estudiantes no vendrán obligados al pago de precios públicos por la prestación de servicios docentes y administrativos, a excepción de aquellos programas o convenios en que se establezca lo contrario. Los estudiantes disfrutarán de los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes que cursan estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad de Málaga, a excepción de la posibilidad de participar en procesos para la elección de representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno, representación y asesoramiento de la Universidad de Málaga, y de las prestaciones de seguro escolar, que quedarán sujetas a lo dispuesto en la normativa española vigente en la materia.

Certificación de los estudios realizados.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales remitirá a los profesores responsables de las asignaturas cursadas por alumnos en régimen de intercambio, a través de sus respectivos Departamentos, actas específicas en las que hacer constar las calificaciones obtenidas por dichos alumnos de acuerdo con el sistema general de calificaciones aplicable en la Universidad de Málaga.

Los citados profesores remitirán al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales las mencionadas actas debidamente cumplimentadas, en el plazo más breve posible desde que se produzca la correspondiente evaluación, al objeto de que se proceda, desde dicho Vicerrectorado, a la expedición de las certificaciones académicas específicas, de acuerdo con los requerimientos formales de los respectivos programas o convenios, tras efectuar las conversiones que resulten procedentes.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales remitirá las citadas certificaciones académicas específicas, debidamente cumplimentadas, tanto a los respectivos estudiantes como a los órganos competentes de sus universidades de origen.

B) Alumnos de la Universidad de Málaga.

Compromiso previo de reconocimiento de estudios.

Los alumnos que resulten seleccionados para participar en un programa o convenio de movilidad deberán, con carácter previo a dicha participación, y contando con el asesoramiento de su respectivo coordinador académico, formalizar un documento en el que se indicarán las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas correspondientes al plan de estudios que vienen cursando en la Universidad de Málaga, cuyo reconocimiento desean obtener como consecuencia de la superación de aquéllas.

La determinación de la mencionada solicitud de reconocimiento se efectuará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en la respectiva "Tabla de Reconocimiento" aprobada por la

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

correspondiente Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias; o, en su defecto, por los criterios de carácter general establecidos al respecto por la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del centro de la Universidad de Málaga en el que se encuentre inscrito el estudiante.

El coordinador académico remitirá al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, las correspondientes propuestas de reconocimientos previos de estudios, y sus posibles modificaciones, al objeto de supervisar su adecuación a la “Tabla de Reconocimiento” de los estudios correspondientes, y en su caso interesar las modificaciones necesarias.

El coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro una vez determinada la adecuación de la propuesta previa de reconocimiento de estudios, la remitirá al Vicerrectorado competente para su posterior traslado al órgano responsable de la universidad de destino, para su conocimiento y a efectos de confirmar la aceptación del estudiante para cursar las asignaturas propuestas.

El mencionado documento adquirirá carácter definitivo cuando se encuentre firmado por el alumno, el coordinador académico, y el Presidente de la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (como muestra del citado reconocimiento); quedando, evidentemente, condicionado a la efectiva realización de los estudios tras su aceptación por la universidad de origen. En tal sentido, cualquier modificación que se produzca en el mismo deberá ser objeto de autorización expresa por el respectivo coordinador académico (a efectos de su adecuación al contenido del programa o convenio) y por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (a efectos de su reconocimiento académico).

Corresponde a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga establecer la equivalencia entre el sistema de valoración de créditos aplicable en dicha universidad y el correspondiente a las universidades asociadas a un determinado programa, o firmantes de un convenio concreto; así como entre los respectivos sistemas de calificaciones.

Corresponde a la Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga, a propuesta de los respectivos Coordinadores de Relaciones Internacionales y de Movilidad del Centro, elaborará la “Tabla de Reconocimiento” entre las asignaturas correspondientes a cada una de las titulaciones impartidas en el respectivo centro, y las asignaturas impartidas en la universidad de destino asociada, o con la que se ha suscrito un convenio específico de colaboración. Para ello deberán utilizarse las diferentes Guías o Catálogos informativos o de reconocimiento disponibles.

La “Tabla de Reconocimiento” deberá ser elaborada y aprobada por la Subcomisión de Relaciones Internacionales del centro en el plazo de un mes, a contar desde la firma del Convenio correspondiente.

Para su aplicación efectiva, deberá ser aprobada posteriormente por las respectivas Comisiones de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias.

Los reconocimientos por la realización de actividades equivalentes (períodos de prácticas en empresas, trabajos académicos dirigidos, etc...) realizados en el marco de programas o convenios de movilidad, serán resueltos por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del respectivo centro de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en el respectivo plan de estudios, haciéndose constar en el expediente del respectivo estudiante

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

las actividades o materias con, en su caso, sus correspondientes calificaciones, que han originado dicho reconocimiento de créditos.

Reconocimiento posterior de estudios realizados. Procedimiento

Una vez finalizada su estancia en la universidad de destino, el estudiante deberá solicitar del órgano competente en dicha universidad la expedición de una certificación académica, para su constancia personal, acreditativa de los estudios realizados, con indicación de la denominación de las correspondientes asignaturas o actividades, los créditos obtenidos y la calificación alcanzada, todo ello de acuerdo con los términos previstos en el respectivo programa o convenio de movilidad. Asimismo, el citado órgano competente remitirá un ejemplar de dicha certificación académica al Vicerrectorado competente de la Universidad de Málaga, para su constancia oficial. Dicha certificación será posteriormente remitida al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, para su traslado al respectivo coordinador académico a efectos de la cumplimentación del “Acta de Reconocimiento Académico”, y posteriormente, tras su correspondiente comprobación recabará la preceptiva firma del Presidente de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, y trasladará el acta a la Secretaría de dicho centro a efectos de su correspondiente constancia en el expediente académico del alumno, previa solicitud de éste.

El “Acta de Reconocimiento Académico” establecerá las calificaciones, correspondientes al sistema universitario español, que procede incorporar al expediente académico del respectivo estudiante, en las asignaturas reconocidas, como resultado del proceso de adecuación de las calificaciones obtenidas en la universidad de origen. Las mencionadas calificaciones se imputarán de oficio en dicho expediente en la primera convocatoria ordinaria del respectivo curso académico.

La Universidad de Málaga, con el apoyo del Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social ha diseñado y desarrollado los procedimientos que forman parte del Programa de Garantía de Calidad.

Formalización de los convenios.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de las normas reguladoras de la movilidad estudiantil, corresponderá a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga supervisar el contenido de los programas o convenios de movilidad a suscribir por dicha universidad, así como velar por el cumplimiento de todos los requisitos procedimentales exigidos para su elaboración.

La formalización de los correspondientes convenios reguladores de la movilidad estudiantil se ajustará al régimen general vigente en la materia en la Universidad de Málaga.

A continuación se relacionan los convenios suscritos por la Universidad de Málaga en esta materia:

- Acuerdo destinado a todos los Centros con la Middlesex University
- Acuerdos Bilaterales Erasmus

Convenios de movilidad con Iberoamérica

A continuación se presenta la relación de Universidades Iberoamericanas con las que tenemos

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

convenios para el intercambio de estudiantes:

UNIVERSIDAD

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), México
 Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) México
 Universidad de Colima, México
 Universidad Autónoma de Guadalajara, México
 Universidad Autónoma de Aguascalientes México
 Universidad de Guanajuato, México
 Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), México
 La Salle, Cancún, México
 Universidad del Noroeste, México
 Universidad Nacional del Litoral (UNL), Argentina
 Universidad Mayor, Chile
 Universidad de Santo Tomás, Chile
 Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Perú
 Universidad de Puerto Rico Cayey
 Universidad del Pacífico, Chile
 Universidad de Concepción, Chile
 Universidad Autónoma de Yucatán, México
 Universidad Autónoma del Estado de México
 Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia
 Universidad EAFIT, Colombia
 Universidad de Casa Grande, Ecuador
 Universidades Sete de Setembro, Brasil

Relación de convenios de intercambio con universidades norteamericanas para la movilidad estudiantil:

- Convenios de movilidad con Norteamérica: (pueden participar todas las titulaciones)

| | |
|---|--|
| Miami State University | EE.UU |
| Camosun College | CANADÁ |
| University of Montreal | CANADÁ |
| University o Guelph | CANADÁ |
| Wilfrid Laurier University | CANADÁ |
| Dalhousie University | CANADÁ |
| University of Regina | CANADÁ |
| University of Calgary | CANADÁ |
| International Student Exchange Program (ISEP) | EE.UU. y resto de mundo (ISEP-E /ISEP-I) |
| Georgia State University | EE.UU. |
| Dickinson College Carlisle | EE.UU. |
| The Institute for Study Abroad, Butler University in Indianapolis | EE.UU. |

5.3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS, MATERIAS Y ASIGNATURAS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS

1. MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

| INFORMACIÓN GENERAL | | |
|---|-----------------------------------|----------------|
| Denominación del módulo: | <i>Módulo de Formación Básica</i> | |
| Número de créditos ECTS: | | <i>60 ECTS</i> |
| Ubicación temporal: | <i>Primer y Segundo Cursos</i> | |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | <i>Formación Básica</i> | |
| REQUISITOS PREVIOS | | |
| No procede | | |
| SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| <p>Sin perjuicio de que exista una normativa general sobre evaluación aprobada por los Consejos de Gobierno de la Universidad de Málaga y Sevilla o instancia superior, cara a evaluar la adquisición de contenidos y competencias a desarrollar por el alumnado, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación de cada asignatura en cada momento.</p> <p>Entre las técnicas a utilizar estarían las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prueba escrita: exámenes presenciales de desarrollo de temáticas específicas, pruebas tipo test y comentarios de textos claves. - Trabajos escritos, individuales y colectivos, sobre los temas específicos de las asignaturas. - Pruebas orales: exposiciones de trabajos individuales o en grupo en los clases y seminarios, y ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias de análisis concretas. - Técnicas basadas en la observación de la asistencia y participación del alumnado en clases, seminarios y tutorías y en las Plataformas Virtuales de las Universidades de Málaga y Sevilla donde se valoren las actitudes, capacidades, esfuerzo y dedicación del alumnado. - <p>Criterios de evaluación: los criterios de evaluación se indicarán en cada asignatura de acuerdo con las competencias y actividades programadas.</p> <p>El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de Septiembre (BOE 18 de Septiembre) por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional, Los resultados del aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, al que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:</p> <p>Sistema de calificaciones: 0.0 – 4.9: Suspenso 5.0 – 6.9 Aprobado 7.0 – 8.9 Notable 9.0 – 10 Sobresaliente.</p> | | |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

La mención de "Matrícula de Honor" se podrá otorgar a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. Su número no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea superior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una Matrícula de Honor.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

La metodología a seguir en la docencia de las asignaturas se adapta al Espacio Europeo de Educación Superior, implicando para el alumnado 1º) un 30% de docencia presencial en el aula, 2º) un 60 % de trabajo autónomo para la adquisición de los contenidos y competencias propuestos, y 3º) un 10 % para los diferentes tipos de evaluación señalados, lo que se traduce para una asignatura de 6 créditos en 45 horas para el ámbito 1º), 90 horas para el ámbito 2º) y 15 para el ámbito 3º).

Actividad formativa: Docencia presencial teórica: el alumnado atenderá a clases teóricas, seminarios y conferencias en las que se expondrá el contenido del temario, y participará en las actividades prácticas de clase que podrán incluir comentarios de texto y exposiciones de trabajos individuales y colectivos. Se atenderá muy en particular a poner a disposición del alumno los instrumentos bibliográficos y otros canales de búsqueda de información que le permitan el acceso al campo de estudio específico de la materia. Metodología de enseñanza y aprendizaje: La metodología a aplicar para la enseñanza y aprendizaje parte de la clase magistral con el instrumental necesario (medios audiovisuales, TIC...), promoviéndose iniciativas que potencien y dirijan el trabajo autónomo de los alumnos. Relación con las competencias: Establecimiento por el profesor de la conexión entre contenidos y competencias descritas para cada una de las asignaturas.

Tanto para este punto como para los que siguen, y en particular en lo referido al seguimiento de la asignatura, evaluación y tutorías se dotará a la misma de una página web en el campus virtual en la que se podrá, entre otros, aportar materiales específicos o complementarios, desarrollar actividades y tutorías on-line, atender a las sugerencias y dudas, informar de actividades no programadas de interés (conferencias, exposiciones, congresos...), realizar prácticas, o cuestionarios autoevaluativos.

Actividad formativa: Trabajo personal, incluyendo trabajo individual o en equipo, lectura de textos, búsqueda de documentación, preparación y presentación de trabajos individuales y colectivos, por escrito y/o expuestos en el aula, estudio. Metodología de enseñanza y aprendizaje: Lecturas, búsquedas de textos, búsquedas de documentación, realización de resúmenes, esquemas, reseñas, comentarios. Relación con las competencias: Asimilación de la conexión entre contenidos y competencias a partir del trabajo personal.

Actividad formativa: Tutorización, aplicada a la resolución de dudas o ampliaciones de lo planteado en las clases presenciales, a la dirección y guía del trabajo personal y de los equipos a desarrollar en las clases presenciales y en trabajos escritos, como al trabajo autónomo de los alumnos. Metodología de enseñanza y aprendizaje: tutorías colectivas o individuales, en las que se incidirá en posibilitar a los alumnos tanto el acceso al campo propio de conocimiento de la materia y sus competencias, como el instrumental para el desarrollo de su estudio y profundización. Relación con las competencias: Seguimiento y ajuste de la asimilación de las relaciones entre conocimientos y competencias.

Actividad formativa: Evaluación, implicando la observación de la asistencia y participación del alumnado en las clases teóricas, la valoración de los trabajos individuales y colectivos expuestos en el aula o por escrito, participación o asistencia en las actividades extracurriculares y los exámenes y pruebas escritas y orales. Metodología de enseñanza y aprendizaje: Exámenes, pruebas y valoraciones en el aula, tutorías virtuales o presenciales para los trabajos y actividades individuales y colectivas. Relación con las competencias: seguimiento, dirección y evaluación de los vínculos entre conocimientos y competencias mostrados por el alumnado.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

| Asignaturas | Breve descripción del contenido |
|--|--|
| Geografía de Asia | Estudio de los espacios físicos de Asia Oriental y de la población de sus países |
| Historia Premoderna de Asia Oriental | Estudio del pasado humano en Asia Oriental desde la prehistoria hasta el inicio de la edad moderna |
| Historia de las Religiones de Asia Oriental | Estudio de los sistemas religiosos en Asia Oriental (sistemas de creencias, sistemas de ritos y sistemas de valores de cada religión) |
| Arte y Estética en Asia Oriental | Estudio de las manifestaciones artísticas y concepciones estéticas en Asia Oriental así como de su evolución a lo largo de los siglos |
| Literaturas clásicas de Asia Oriental | Estudio de las tradiciones literarias clásicas de Asia Oriental través de sus diversos géneros |
| Mediación y negociación intercultural con AO | Estudio de la gestión del conflicto, la negociación y la mediación con agentes de Asia Oriental en contextos de interculturalidad |
| Economía contemporánea de Asia Oriental | Estudio de las estructuras económicas en los diversos países de Asia Oriental en la actualidad |
| Comercio y relaciones internacionales de Asia Oriental | Estudio de los flujos comerciales en los diversos países de Asia Oriental, en el marco de las relaciones internacionales |
| Modelos de pensamiento en Oriente y Occidente | Estudio de las corrientes de pensamiento y de las tradiciones intelectuales de época clásica en Asia Oriental. Análisis comparativo de modelos de pensamiento orientales y occidentales. |
| Sistemas políticos contemporáneos de Asia Oriental | Estudio de las formas de organización político-jurídica de los diversos países de Asia Oriental en los siglos XX y XXI |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

La concreción de competencias en resultados de aprendizaje se llevará a cabo de forma progresiva, a medida que se vayan desarrollando las Guías Docentes de las asignaturas. Esta labor requiere de una formación adecuada por parte de los profesores, que actualmente se está llevando a cabo mediante cursos generales de formación del PDI, así como de cursos específicos en los Centros.

COMPETENCIAS

| Asignaturas | Competencias |
|--|-------------------------|
| Geografía de Asia | G1-G16, CT1, CT2, E1,E2 |
| Historia Premoderna de Asia Oriental | G1-G16, CT1, CT2, E3 |
| Historia de las Religiones de Asia Oriental | G1-G16, CT1, CT2, E4 |
| Arte y Estética en Asia Oriental | G1-G16, CT1, CT2, E5 |
| Literaturas clásicas de Asia Oriental | G1-G16, CT1, CT2, E6 |
| Mediación y negociación intercultural con AO | G1-G16, CT1, CT2, E7 |
| Economía contemporánea de Asia Oriental | G1-G16, CT1, CT2, E8 |
| Comercio y relaciones internacionales de Asia Oriental | G1-G16, CT1, CT2, E9 |
| Modelos de pensamiento en Oriente y Occidente | G1-G16, CT1, CT2, E10 |
| Sistemas políticos contemporáneos de Asia Oriental | G1-G16, CT1, CT2, E11 |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

| MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO | | | |
|---|---|-------------|-----------------|
| MATERIA | Asignatura | ECTS | Carácter |
| Geografía, Estudios de Asia Oriental | Geografía de Asia | 6 | Básico |
| Historia, Estudios de Asia Oriental | Historia Premoderna de Asia Oriental | 6 | Básico |
| Historia Estudios de Asia Oriental | Historia de las religiones de Asia Oriental | 6 | Básico |
| Historia del Arte, Filosofía, Estética, Estudios de Asia Oriental | Arte y Estética en Asia Oriental | 6 | Básico |
| Literatura, Estudios de Asia Oriental | Literaturas clásicas de Asia Oriental | 6 | Básico |
| Psicología Social, Estudios de Asia Oriental | Mediación y negociación Intercultural con Asia Oriental | 6 | Básico |
| Filosofía, Estudios de Asia Oriental | Modelos de pensamiento en Oriente y Occidente | 6 | Básico |
| Derecho, , Historia, Estudios de Asia Oriental | Sistemas políticos contemporáneos de Asia Oriental | 6 | Básico |
| Economía, Historia, Estudios de Asia Oriental | Economía contemporánea de Asia Oriental | 6 | Básico |
| Economía, Historia, Estudios de Asia Oriental | Comercio y relaciones internacionales de Asia Oriental | 6 | Básico |

2. MÓDULO DE IDIOMAS

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---------------------------------|
| Denominación del módulo: | <i>Módulo de Idiomas</i> |
| Número de créditos ECTS: | 48 ECTS |
| Ubicación temporal: | Primero, Segundo y Tercer Curso |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | <i>Optativo</i> |

REQUISITOS PREVIOS

Se recomienda seguir la trama progresiva en que están ordenadas las asignaturas del módulo de idiomas para cada una de las lenguas impartidas en el grado: chino, japonés y coreano

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Sin perjuicio de que exista una normativa general sobre evaluación aprobada por los Consejos de Gobierno de la Universidad de Málaga y Sevilla o instancia superior, cara a evaluar la adquisición de contenidos y competencias a desarrollar por el alumnado, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación de cada asignatura en cada momento.

Entre las técnicas a utilizar estarían las siguientes:

- Prueba escrita: exámenes presenciales de desarrollo de temáticas específicas, pruebas tipo test y comentarios de textos claves.
- Trabajos escritos, individuales y colectivos, sobre los temas específicos de las asignaturas.
- Pruebas orales: exposiciones de trabajos individuales o en grupo en los clases y seminarios, y ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias de análisis concretas.
- Técnicas basadas en la observación de la asistencia y participación del alumnado en clases, seminarios y tutorías y en las Plataformas Virtuales de las Universidades de Málaga y Sevilla donde se valoren las actitudes, capacidades, esfuerzo y dedicación del alumnado.
-

Criterios de evaluación: los criterios de evaluación se indicarán en cada asignatura de acuerdo con las competencias y actividades programadas.

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de Septiembre (BOE 18 de Septiembre) por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional, Los resultados del aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, al que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

Sistema de calificaciones:

- 1.0 – 4.9: Suspenso
- 5.0 – 6.9 Aprobado
- 7.0 – 8.9 Notable
- 9.0 – 10 Sobresaliente.

La mención de “Matrícula de Honor” se podrá otorgar a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. Su número no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea superior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una Matrícula de Honor.

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

La metodología a seguir en la docencia de las asignaturas se adapta al Espacio Europeo de Educación Superior, implicando para el alumnado 1º) un 30% de docencia presencial en el aula, 2º) un 60 % de trabajo autónomo para la adquisición de los contenidos y competencias propuestos, y 3º) un 10 % para los diferentes tipos de evaluación señalados, lo que se traduce para una asignatura de 6 créditos en 45 horas para el ámbito 1º), 90 horas para el ámbito 2º) y 15 para el ámbito 3º).

Actividad formativa: Docencia presencial teórica: el alumnado atenderá a clases teóricas, seminarios y conferencias en las que se expondrá el contenido del temario, y participará en las actividades prácticas de clase que podrán incluir comentarios de texto y exposiciones de trabajos individuales y colectivos. Se atenderá muy en particular a poner a disposición del alumno los instrumentos bibliográficos y otros canales de búsqueda de información que le permitan el acceso al campo de estudio específico de la materia. Metodología de enseñanza y aprendizaje: La metodología a aplicar para la enseñanza y aprendizaje parte de la clase magistral con el instrumental necesario (medios audiovisuales, TIC...), promoviendo iniciativas que potencien y dirijan el trabajo autónomo de los alumnos. Relación con las competencias: Establecimiento por el profesor de la conexión entre contenidos y competencias descritas para cada una de las asignaturas.

Tanto para este punto como para los que siguen, y en particular en lo referido al seguimiento de la asignatura, evaluación y tutorías se dotará a la misma de una página web en el campus virtual en la que se podrá, entre otros, aportar materiales específicos o complementarios, desarrollar actividades y tutorías on-line, atender a las sugerencias y dudas, informar de actividades no programadas de interés (conferencias, exposiciones, congresos...), realizar prácticas, o cuestionarios autoevaluativos.

Actividad formativa: Trabajo personal, incluyendo trabajo individual o en equipo, lectura de textos, búsqueda de documentación, preparación y presentación de trabajos individuales y colectivos, por escrito y/o expuestos en el aula, estudio. Metodología de enseñanza y aprendizaje: Lecturas, búsquedas de textos, búsquedas de documentación, realización de resúmenes, esquemas, reseñas, comentarios. Relación con las competencias: Asimilación de la conexión entre contenidos y competencias a partir del trabajo personal.

Actividad formativa: Tutorización, aplicada a la resolución de dudas o ampliaciones de lo planteado en las clases presenciales, a la dirección y guía del trabajo personal y de los equipos a desarrollar en las clases presenciales y en trabajos escritos, como al trabajo autónomo de los alumnos. Metodología de enseñanza y aprendizaje: tutorías colectivas o individuales, en las que se incidirá en posibilitar a los alumnos tanto el acceso al campo propio de conocimiento de la materia y sus competencias, como el instrumental para el desarrollo de su estudio y profundización. Relación con las competencias: Seguimiento y ajuste de la asimilación de las relaciones entre conocimientos y competencias.

Actividad formativa: Evaluación, implicando la observación de la asistencia y participación del alumnado en las clases teóricas, la valoración de los trabajos individuales y colectivos expuestos en el aula o por escrito, participación o asistencia en las actividades extracurriculares y los exámenes y pruebas escritas y orales. Metodología de enseñanza y aprendizaje: Exámenes, pruebas y valoraciones en el aula, tutorías virtuales o presenciales para los trabajos y actividades individuales y colectivas. Relación con las competencias: seguimiento, dirección y evaluación de los vínculos entre conocimientos y competencias mostrados por el alumnado.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

| Asignaturas | Breve descripción del contenido |
|--------------------|---|
| Chino I | Estudio introductorio de la lengua china. Fundamentos lingüísticos |
| Chino II | Estudio introductorio del sistema de escritura chino. Formación de la escritura china y léxico cercano a la vida diaria |
| Chino III | Estudio de la lengua y de la escritura chinas. Consolidación de los fundamentos adquiridos previamente |
| Chino IV | Estudio de la lengua y de la escritura chinas. Incremento de las destrezas lingüísticas y de los caracteres más usuales de la escritura china. Composición de textos sencillos |
| Chino V | Estudio de la lengua china. Profundización en los aspectos comunicativos, socioculturales y de reflexión lingüística |
| Chino VI | Estudio del sistema de caracteres chinos. Consolidación del uso de caracteres y ampliación del léxico y de sus ámbitos de uso |
| Chino VII | Estudio de la lengua china. Perfeccionamiento de los conocimientos lingüísticos adquiridos |
| Chino VIII | Estudio de los caracteres chinos. Mejora de la comprensión y expresión escritos |
| Japonés I | Estudio introductorio de la lengua japonesa. Fundamentos lingüísticos |
| Japonés II | Estudio y presentación de los caracteres japoneses Hiragana, Katakana y Kanji. Formación de la escritura japonesa y léxico cercano a la vida diaria |
| Japonés III | Estudio de la lengua y escritura japonesas. Consolidación de los fundamentos adquiridos previamente. Composición de textos sencillos |
| Japonés IV | Estudio del sistema de la lengua y escritura japonesas. Incremento de las destrezas lingüísticas. Composición de textos sencillos |
| Japonés V | Estudio de la lengua japonesa. Profundización en los aspectos comunicativos, socioculturales y de reflexión lingüística |
| Japonés VI | Estudio del sistema de caracteres japoneses. Consolidación del uso de caracteres y ampliación del léxico y de sus ámbitos de uso |
| Japonés VII | Estudio de la lengua japonesa. Perfeccionamiento de los conocimientos lingüísticos adquiridos |
| Japonés VIII | Estudio de los caracteres japoneses. Mejora de la comprensión y expresión escritos |
| Coreano I | Orígenes y evolución de la lengua coreana. Creación del alfabeto coreano, <i>hangeul</i> . Fundamentos lingüísticos |
| Coreano II | Estudio de la lengua y de la escritura coreana. Consolidación de los fundamentos adquiridos previamente |
| Coreano III | Estudio de la lengua y de la escritura Coreana. Incremento de las destrezas lingüísticas y de las estructuras lingüísticas más comunes. Composición de textos sencillos |
| Coreano IV | Estudio de la lengua y la escritura coreana. Profundización en los aspectos comunicativos y socioculturales |
| Coreano V | Estudio de la lengua y la escritura Coreana. Perfeccionamiento de las competencias lingüísticas básicas que permitan utilizar el idioma como vehículo de comunicación en los diferentes ámbitos de la vida social dentro de un entorno de uso de la lengua. |
| Coreano VI | Estudio de la lengua y la escritura coreana. Perfeccionamiento de los conocimientos lingüísticos adquiridos. Profundización en la composición de textos escritos |
| Coreano VII | Estudio de la lengua Coreana. Perfeccionamiento de los conocimientos adquiridos y su uso en áreas de conocimiento específico |
| Coreano VIII | Estudio de la lengua y la escritura coreana. Perfeccionamiento de los conocimientos lingüísticos adquiridos. Introducción a los caracteres chinos más usados en Corea |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

La concreción de competencias en resultados de aprendizaje se llevará a cabo de forma progresiva, a medida que se vayan desarrollando las Guías Docentes de las asignaturas. Esta labor requiere de una formación adecuada por parte de los profesores, que actualmente se está llevando a cabo mediante cursos generales de formación del PDI, así como de cursos específicos en los Centros.

COMPETENCIAS

| Asignaturas | Competencias |
|--------------------|--------------------------------|
| Chino I | G1-G16, CT1, CT2, E12-E15, E21 |
| Chino II | G1-G16, CT1, CT2, E12-E15, E21 |
| Chino III | G1-G16, CT1, CT2, E12-E15, E21 |
| Chino IV | G1-G16, CT1, CT2, E16-E18, E21 |
| Chino V | G1-G16, CT1, CT2, E16-E18, E21 |
| Chino VI | G1-G16, CT1, CT2, E16-E18, E21 |
| Chino VII | G1-G16, CT1, CT2, E19-E20, E21 |
| Chino VIII | G1-G16, CT1, CT2, E19-E20, E21 |
| Japonés I | G1-G16, CT1, CT2, E12-E15, E21 |
| Japonés II | G1-G16, CT1, CT2, E12-E15, E21 |
| Japonés III | G1-G16, CT1, CT2, E12-E15, E21 |
| Japonés IV | G1-G16, CT1, CT2, E16-E18, E21 |
| Japonés V | G1-G16, CT1, CT2, E16-E18, E21 |
| Japonés VI | G1-G16, CT1, CT2, E16-E18, E21 |
| Japonés VII | G1-G16, CT1, CT2, E19-E20, E21 |
| Japonés VIII | G1-G16, CT1, CT2, E19-E20, E21 |
| Coreano I | G1-G16, CT1, CT2, E12-E15, E21 |
| Coreano II | G1-G16, CT1, CT2, E12-E15, E21 |
| Coreano III | G1-G16, CT1, CT2, E12-E15, E21 |
| Coreano IV | G1-G16, CT1, CT2, E16-E18, E21 |
| Coreano V | G1-G16, CT1, CT2, E16-E18, E21 |
| Coreano VI | G1-G16, CT1, CT2, E16-E18, E21 |
| Coreano VII | G1-G16, CT1, CT2, E19-E20, E21 |
| Coreano VIII | G1-G16, CT1, CT2, E19-E20, E21 |

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

| MATERIA | Asignatura | ECTS | Carácter |
|-----------------------------------|-------------------|-------------|-----------------|
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Chino I | 6 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Chino II | 6 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Chino III | 6 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Chino IV | 6 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Chino V | 6 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Chino VI | 6 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Chino VII | 12 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Chino VIII | 12 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Japonés I | 6 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Japonés II | 6 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Japonés III | 6 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Japonés IV | 6 | Optativo |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

| | | | |
|-----------------------------------|--------------|----|----------|
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Japonés V | 6 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Japonés VI | 6 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Japonés VII | 12 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Japonés VIII | 12 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Coreano I | 6 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Coreano II | 6 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Coreano III | 6 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Coreano IV | 6 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Coreano V | 6 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Coreano VI | 6 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Coreano VII | 12 | Optativo |
| Lengua, Estudios de Asia Oriental | Coreano VIII | 12 | Optativo |

3.

4. **MÓDULO DE SOCIEDADES Y CULTURAS**

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

| INFORMACIÓN GENERAL | |
|---|--|
| Denominación del módulo: | <i>Módulo de Sociedades y Culturas</i> |
| Número de créditos ECTS: | <i>72ECTS</i> |
| Ubicación temporal: | <i>Segundo y Tercer Curso</i> |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | <i>Mixto</i> |
| REQUISITOS PREVIOS | |
| No procede. | |
| SISTEMAS DE EVALUACIÓN | |
| <p>Sin perjuicio de que exista una normativa general sobre evaluación aprobada por los Consejos de Gobierno de la Universidad de Málaga y Sevilla o instancia superior, cara a evaluar la adquisición de contenidos y competencias a desarrollar por el alumnado, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación de cada asignatura en cada momento.</p> <p>Entre las técnicas a utilizar estarían las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prueba escrita: exámenes presenciales de desarrollo de temáticas específicas, pruebas tipo test y comentarios de textos claves. - Trabajos escritos, individuales y colectivos, sobre los temas específicos de las asignaturas. - Pruebas orales: exposiciones de trabajos individuales o en grupo en los clases y seminarios, y ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias de análisis concretas. - Técnicas basadas en la observación de la asistencia y participación del alumnado en clases, seminarios y tutorías y en las Plataformas Virtuales de las Universidades de Málaga y Sevilla donde se valoren las actitudes, capacidades, esfuerzo y dedicación del alumnado. - <p>Criterios de evaluación: los criterios de evaluación se indicarán en cada asignatura de acuerdo con las competencias y actividades programadas.</p> <p>El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de Septiembre (BOE 18 de Septiembre) por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional, Los resultados del aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, al que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:</p> <p>Sistema de calificaciones: 2.0 – 4.9: Suspenso 5.0 – 6.9 Aprobado 7.0 – 8.9 Notable 9.0 – 10 Sobresaliente.</p> <p>La mención de “Matrícula de Honor” se podrá otorgar a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. Su número no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea superior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una Matrícula de Honor.</p> | |

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

La metodología a seguir en la docencia de las asignaturas se adapta al Espacio Europeo de Educación Superior, implicando para el alumnado 1º) un 30% de docencia presencial en el aula, 2º) un 60 % de trabajo autónomo para la adquisición de los contenidos y competencias propuestos, y 3º) un 10 % para los diferentes tipos de evaluación señalados, lo que se traduce para una asignatura de 6 créditos en 45 horas para el ámbito 1º), 90 horas para el ámbito 2º) y 15 para el ámbito 3º).

Actividad formativa: Docencia presencial teórica: el alumnado atenderá a clases teóricas, seminarios y conferencias en las que se expondrá el contenido del temario, y participará en las actividades prácticas de clase que podrán incluir comentarios de texto y exposiciones de trabajos individuales y colectivos. Se atenderá muy en particular a poner a disposición del alumno los instrumentos bibliográficos y otros canales de búsqueda de información que le permitan el acceso al campo de estudio específico de la materia. Metodología de enseñanza y aprendizaje: La metodología a aplicar para la enseñanza y aprendizaje parte de la clase magistral con el instrumental necesario (medios audiovisuales, TIC...), promoviendo iniciativas que potencien y dirijan el trabajo autónomo de los alumnos. Relación con las competencias: Establecimiento por el profesor de la conexión entre contenidos y competencias descritas para cada una de las asignaturas.

Tanto para este punto como para los que siguen, y en particular en lo referido al seguimiento de la asignatura, evaluación y tutorías se dotará a la misma de una página web en el campus virtual en la que se podrá, entre otros, aportar materiales específicos o complementarios, desarrollar actividades y tutorías on-line, atender a las sugerencias y dudas, informar de actividades no programadas de interés (conferencias, exposiciones, congresos...), realizar prácticas, o cuestionarios autoevaluativos.

Actividad formativa: Trabajo personal, incluyendo trabajo individual o en equipo, lectura de textos, búsqueda de documentación, preparación y presentación de trabajos individuales y colectivos, por escrito y/o expuestos en el aula, estudio. Metodología de enseñanza y aprendizaje: Lecturas, búsquedas de textos, búsquedas de documentación, realización de resúmenes, esquemas, reseñas, comentarios. Relación con las competencias: Asimilación de la conexión entre contenidos y competencias a partir del trabajo personal.

Actividad formativa: Tutorización, aplicada a la resolución de dudas o ampliaciones de lo planteado en las clases presenciales, a la dirección y guía del trabajo personal y de los equipos a desarrollar en las clases presenciales y en trabajos escritos, como al trabajo autónomo de los alumnos. Metodología de enseñanza y aprendizaje: tutorías colectivas o individuales, en las que se incidirá en posibilitar a los alumnos tanto el acceso al campo propio de conocimiento de la materia y sus competencias, como el instrumental para el desarrollo de su estudio y profundización. Relación con las competencias: Seguimiento y ajuste de la asimilación de las relaciones entre conocimientos y competencias.

Actividad formativa: Evaluación, implicando la observación de la asistencia y participación del alumnado en las clases teóricas, la valoración de los trabajos individuales y colectivos expuestos en el aula o por escrito, participación o asistencia en las actividades extracurriculares y los exámenes y pruebas escritas y orales. Metodología de enseñanza y aprendizaje: Exámenes, pruebas y valoraciones en el aula, tutorías virtuales o presenciales para los trabajos y actividades individuales y colectivas. Relación con las competencias: seguimiento, dirección y evaluación de los vínculos entre conocimientos y competencias mostrados por el alumnado.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

Modulo Completo

| Asignaturas | Breve descripción del contenido |
|---|---|
| Turismo y flujos migratorios en Asia Oriental | Estudio de las corrientes demográficas originadas por razones turísticas, migratorias y económicas en los diversos países de Asia Oriental |
| Escrituras contemporáneas de Asia Oriental | Estudio de las manifestaciones literarias contemporáneas en Asia Oriental en los siglos XIX, XX y XXI |
| Teorías del diálogo y la interculturalidad | Análisis de elementos del diálogo y la interpretación entre culturas desde los enfoques dialógicos y hermenéuticos de las teorías contemporáneas de la interculturalidad. |
| Cultura digital y nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación en Asia oriental | Estudio de las tendencias y manifestaciones ligadas a la cultura digital y a las nuevas tecnologías de la información y comunicación en los países de Asia Oriental. Impacto de las nuevas tecnologías en los sistemas de producción y distribución, comercio internacional y economía real. |
| Historia Moderna de Asia Oriental | Estudio del pasado humano en Asia Oriental desde el siglo XIV d.C. hasta los inicios del siglo XX. |
| Economía y finanzas de AO | Interrelación entre mercados financieros internacionales. Contagio de las finanzas internacionales en la economía financiera y la economía real. |
| Arquitectura y ciudad en Asia Oriental | Estudio de la cultura urbana y el patrimonio arquitectónico de China y Japón |
| Cultura contemporánea de Asia Oriental | Estudio de las tendencias culturales contemporáneas en China y Japón en el marco de la dinámica entre tradición y vanguardia |
| Historia Contemporánea de Asia Oriental | Conocimientos básicos sobre las principales características de la historia contemporánea de Asia Oriental. Conocimiento de los cambios sociales, políticos y culturales en la sociedad en Asia Oriental de los últimos siglos. Conocimiento de las herramientas teóricas históricas e historiográficas básicas para el análisis de los procesos históricos, en particular en su aplicación a Asia Oriental. Conocimiento de las principales herramientas para la investigación histórica. Conocimiento de los principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al campo de la historia de Asia oriental contemporánea |
| Diversidad e identidades étnicas de Asia Oriental | Estudio de la cuestión de la etnicidad en China y Japón en relación con los fenómenos de identidad y de su pluralidad en el territorio asiático |
| Pensamiento moderno y contemporáneo de Asia Oriental | Estudio de las corrientes de pensamiento y de las tradiciones intelectuales de China y Japón a lo largo de la historia, desde los inicios de la modernidad hasta el presente. |
| Economía de las empresas asiáticas y su penetración en España e Iberoamérica | Estudio de la dirección de empresas y negocios de Asia Oriental así como de su influencia en el espacio europeo e iberoamericano (con especial referencia a España). Impacto en el marco de la globalización económica mundial. Las principales empresas asiáticas en España, Iberoamérica y UE. Sectores, dimensiones, impacto. Diferencias y similitudes. El papel de España. Modelos de organización, culturas empresariales, gestión de la multiculturalidad. Debilidades y fortalezas. Estrategias y perspectivas de futuro. Dirección de Producción/Operaciones, con especial atención a China, Japón y Corea. Gestión de Cadenas de suministro en China, Japón y Corea |
| Estética y Arte coreanos | Teoría y fundamentos del arte y de la experiencia estética coreana. Génesis y evolución histórico-cultural de las ideas de belleza, gusto, estética, arte/artesanía así como de las facultades y especificidades del juicio estético en Corea. Nociones de arte y experiencia estética como productos histórico-culturales de la modernidad y su relación con nociones afines y/o alternativas en los contextos pre-moderno y contemporáneo en Corea. Coordinadas generales del debate estético en la tradición coreana dentro del contexto de |

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

| | |
|--|--|
| | Asia Oriental y su aportación al panorama actual. Las herramientas teóricas básicas para el análisis de la estética y el arte coreano. Conocimiento de los principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al campo de la estética y el arte coreano. |
| Literatura de Corea a través de sus textos | Conocimiento de las épocas, obras y autores fundamentales de la literatura coreana a través de sus textos literarios. Centrándose en las obras y los géneros que son más característicos: los Clásicos, la lírica, el teatro y la narrativa. Conocimiento de la evolución de la literatura coreana desde sus orígenes hasta la actualidad. Conocimiento de los contextos históricos, ideológicos, y religiosos de las diferentes épocas y culturas de Corea en su plasmación en sus formas y obras literarias. Conocimiento de la transición de la literatura coreana en chino clásico hacia la literatura en Hangeul. Análisis y traducción de algunos de los textos más relevantes correspondientes a los diversos géneros literarios y a los autores más destacados. Conocimiento de las herramientas teóricas básicas para el análisis de textos literarios, en particular en su aplicación a la cultura coreana. Conocimiento de los principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al campo de la literatura coreana. |
| Pensamiento y religiones en Corea a través de sus textos | Conocimiento de las principales corrientes de pensamiento y de religiosidad de Corea a través del análisis de algunos de sus principales textos. Los principios intelectuales, de cosmovisión y de mentalidad que fundamentan las tradiciones de pensamiento y las religiones coreanas. Hacer un recorrido histórico llegando hasta la actualidad de los principales pensadores coreanos y sus ideas. Conocimiento de las épocas, obras y autores fundamentales de las tradiciones religiosas coreanas a través de sus principales textos. Conocimiento de los contextos históricos, ideológicos, y religiosos de las diferentes épocas del pensamiento coreano. Análisis y traducción de algunos de los textos más relevantes correspondientes a las diversas escuelas de pensamiento y a las principales religiones: budismo, confucianismo, chamanismo, etc. Conocimiento de las herramientas teóricas básicas para el análisis de textos filosóficos y religiosos, en particular en su aplicación a la cultura coreana. Conocimiento de los principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al campo del pensamiento y las religiones en Corea. |
| Política y Geoestrategia en Corea | Estudio de la evolución histórica de los principales cambios políticos ocurridos en Corea desde finales del siglo XIX hasta la actualidad. Conocimientos básicos sobre los principales acontecimientos, actores, cambios y continuidades de la política coreana moderna y contemporánea. Introducción a las ideas políticas, la reflexión intelectual, la sociedad civil y las relaciones geoestratégicas desarrolladas desde la modernidad en la Corea. Conocimiento de las relaciones políticas y conflictos existentes entre Corea del Sur y Corea del Norte. Conocimiento de las influencias geoestratégicas presentes en la división de la península coreana. Conocimiento de las herramientas teóricas básicas para el análisis acontecimientos políticos en Corea y sus relaciones regionales dentro del contexto de Asia Oriental. Conocimiento de los principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al campo de la política de Corea. |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Asignaturas Comunes a las tres menciones

| |
|---|
| Turismo y flujos migratorios en Asia Oriental |
| Escrituras contemporáneas de Asia Oriental |
| Teorías del diálogo y la interculturalidad |
| Cultura digital y nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación en Asia oriental |
| Historia Moderna de Asia Oriental |
| Historia Contemporánea de Asia Oriental |
| Economía y finanzas de AO |
| Economía de las empresas asiáticas y su penetración en España e Iberoamérica |

Asignaturas específicas de las menciones China/Japón

| |
|--|
| Arquitectura y ciudad en Asia Oriental |
| Cultura contemporánea de Asia Oriental |
| Diversidad e identidades étnicas de Asia Oriental |
| Pensamiento moderno y contemporáneo de Asia Oriental |

Asignaturas específicas de la mención Corea

| |
|--|
| Estética y Arte coreanos |
| Literatura de Corea a través de sus textos |
| Pensamiento y religiones en Corea a través de sus textos |
| Política y Geoestrategia en Corea |
| |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

La concreción de competencias en resultados de aprendizaje se llevará a cabo de forma progresiva, a medida que se vayan desarrollando las Guías Docentes de las asignaturas. Esta labor requiere de una formación adecuada por parte de los profesores, que actualmente se está llevando a cabo mediante cursos generales de formación del PDI, así como de cursos específicos en los Centros.

COMPETENCIAS

| Asignaturas | Competencias |
|---|---------------------------|
| Turismo y flujos migratorios en Asia Oriental | G1-G16, CT1-CT2, E22 |
| Escrituras contemporáneas de Asia Oriental | G1-G16, CT1-CT2, E23 |
| Teorías del diálogo y la interculturalidad | G1-G16, CT1-CT2, E24 |
| Cultura digital y nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación en Asia oriental | G1-G16, CT1-CT2, E25 |
| Historia Medieval de Asia Oriental | G1-G16, CT1-CT2, E26 |
| Economía y flujos comerciales de AO | G1-G16, CT1-CT2, E27 |
| Arquitectura y ciudad en Asia Oriental | G1-G16, CT1-CT2, E28 |
| Cultura contemporánea de Asia Oriental | G1-G16, CT1-CT2, E29 |
| Historia Moderna de Asia Oriental | G1-G16, CT1-CT2, E30 |
| Diversidad e identidades étnicas de Asia Oriental | G1-G16, CT1-CT2, E31 |
| Economía de las empresas asiáticas y su penetración en España e Iberoamérica | G1-G16, CT1-CT2, E22 |
| Estética y Arte coreanos | G1-G16, CT1-CT2, E34, E35 |
| Literatura de Corea a través de sus textos | G1-G16, CT1-CT2, E36 |
| Pensamiento y religiones en Corea a través de sus textos | G1-G16, CT1-CT2, E37 |
| Política y Geoestrategia en Corea | G1-G16, CT1-CT2, E38 |
| Historia moderna y contemporánea en Corea | G1-G16, CT1-CT2, E39 |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

La concreción de competencias en resultados de aprendizaje se llevará a cabo de forma progresiva, a medida que se vayan desarrollando las Guías Docentes de las asignaturas. Esta labor requiere de una formación adecuada por parte de los profesores, que actualmente se está llevando a cabo mediante cursos generales de formación del PDI, así como de cursos específicos en los Centros.

COMPETENCIAS

| Asignaturas | Competencias |
|---|---------------------------|
| Turismo y flujos migratorios en Asia Oriental | G1-G16, CT1-CT2, E22 |
| Escrituras contemporáneas de Asia Oriental | G1-G16, CT1-CT2, E23 |
| Teorías del diálogo y la interculturalidad | G1-G16, CT1-CT2, E24 |
| Cultura digital y nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación en Asia oriental | G1-G16, CT1-CT2, E25 |
| Historia Moderna de Asia Oriental | G1-G16, CT1-CT2, E26 |
| Historia Contemporánea de Asia Oriental | G1-G16, CT1-CT2, E30 |
| Economía y finanzas de AO | G1-G16, CT1-CT2, E27 |
| Arquitectura y ciudad en Asia Oriental | G1-G16, CT1-CT2, E28 |
| Cultura contemporánea de Asia Oriental | G1-G16, CT1-CT2, E29 |
| Pensamiento moderno y contemporáneo de Asia Oriental | G1-G16, CT1, CT2, E48 |
| Diversidad e identidades étnicas de Asia Oriental | G1-G16, CT1-CT2, E31 |
| Economía de las empresas asiáticas y su penetración en España e Iberoamérica | G1-G16, CT1-CT2, E33 |
| Estética y Arte coreanos | G1-G16, CT1-CT2, E34, E35 |
| Literatura de Corea a través de sus textos | G1-G16, CT1-CT2, E36 |
| Pensamiento y religiones en Corea a través de sus textos | G1-G16, CT1-CT2, E37 |
| Política y Geoestrategia en Corea | G1-G16, CT1-CT2, E38, E39 |

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

| MATERIA | Asignatura | ECTS | Carácter |
|---|---|-------------|-----------------|
| Economía, Turismo, Geografía, Estudios de Asia Oriental | Turismo y flujos migratorios en Asia Oriental | 6 | Obligatorio |
| Literatura, Estudios de Asia Oriental | Escrituras contemporáneas de Asia Oriental | 6 | Obligatorio |
| Filosofía, Antropología Estudios de Asia Oriental | Teorías del diálogo y la interculturalidad | 6 | Obligatorio |
| Comunicación, Estudios de Asia Oriental | Cultura digital y nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación en Asia oriental | 6 | Obligatorio |
| Historia Estudios de Asia Oriental | Historia Moderna de Asia Oriental | 6 | Obligatorio |
| Economía, Estudios de Asia Oriental | Economía y finanzas de Asia Oriental | 6 | Obligatorio |
| Arquitectura, Estudios de Asia Oriental | Arquitectura y ciudad en Asia Oriental | 6 | Optativo |
| Antropología, Historia, Estudios de Asia Oriental | Cultura contemporánea de Asia Oriental | 6 | Optativo |
| Historia Estudios de Asia Oriental | Historia Contemporánea de Asia Oriental | 6 | Obligatorio |
| Antropología, Estudios de Asia Oriental | Diversidad e identidades étnicas de Asia Oriental | 6 | Optativo |
| Filosofía, Estudios de Asia Oriental | Pensamiento moderno y contemporáneo de Asia Oriental | 6 | Optativo |
| Organización de Empresa, | Economía de las empresas asiáticas y su | 6 | Obligatorio |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

| | | | |
|---|--|---|----------|
| Economía, Estudios de Asia Oriental | penetración en España e Iberoamérica | | |
| Historia del Arte, Filosofía, Estudios de Asia Oriental | Estética y Arte coreanos | 6 | Optativo |
| Literatura, Estudios de Asia Oriental | Literatura de Corea a través de sus textos | 6 | Optativo |
| Filosofía, Lengua, Estudios de Asia Oriental | Pensamiento y religiones en Corea a través de sus textos | 6 | Optativo |
| Derecho, Geografía, Historia, Ciencias Políticas, Estudios de Asia Oriental | Política y Geoestrategia en Corea | 6 | Optativo |

MÓDULO DE OPTATIVAS

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

| INFORMACIÓN GENERAL | | |
|---|----------------------------|----|
| Denominación del módulo: | <i>Módulo de Optativas</i> | |
| Número de créditos ECTS: | | 54 |
| Ubicación temporal: | Cuarto Curso | |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | <i>Optativo</i> | |
| REQUISITOS PREVIOS | | |
| No procede | | |
| SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| <p>Sin perjuicio de que exista una normativa general sobre evaluación aprobada por los Consejos de Gobierno de la Universidad de Málaga y Sevilla o instancia superior, cara a evaluar la adquisición de contenidos y competencias a desarrollar por el alumnado, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación de cada asignatura en cada momento.</p> <p>Entre las técnicas a utilizar estarían las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prueba escrita: exámenes presenciales de desarrollo de temáticas específicas, pruebas tipo test y comentarios de textos claves. - Trabajos escritos, individuales y colectivos, sobre los temas específicos de las asignaturas. - Pruebas orales: exposiciones de trabajos individuales o en grupo en los clases y seminarios, y ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias de análisis concretas. - Técnicas basadas en la observación de la asistencia y participación del alumnado en clases, seminarios y tutorías y en las Plataformas Virtuales de las Universidades de Málaga y Sevilla donde se valoren las actitudes, capacidades, esfuerzo y dedicación del alumnado. - <p>Criterios de evaluación: los criterios de evaluación se indicarán en cada asignatura de acuerdo con las competencias y actividades programadas.</p> <p>El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de Septiembre (BOE 18 de Septiembre) por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional, Los resultados del aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, al que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:</p> <p>Sistema de calificaciones: 3.0 – 4.9: Suspenso 5.0 – 6.9 Aprobado 7.0 – 8.9 Notable 9.0 – 10 Sobresaliente.</p> <p>La mención de “Matrícula de Honor” se podrá otorgar a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. Su número no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea superior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una Matrícula de Honor.</p> | | |

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE

La metodología a seguir en la docencia de las asignaturas se adapta al Espacio Europeo de Educación Superior, implicando para el alumnado 1º) un 30% de docencia presencial en el aula, 2º) un 60 % de trabajo autónomo para la adquisición de los contenidos y competencias propuestos, y 3º) un 10 % para los diferentes tipos de evaluación señalados, lo que se traduce para una asignatura de 6 créditos en 45 horas para el ámbito 1º), 90 horas para el ámbito 2º) y 15 para el ámbito 3º).

Actividad formativa: Docencia presencial teórica: el alumnado atenderá a clases teóricas, seminarios y conferencias en las que se expondrá el contenido del temario, y participará en las actividades prácticas de clase que podrán incluir comentarios de texto y exposiciones de trabajos individuales y colectivos. Se atenderá muy en particular a poner a disposición del alumno los instrumentos bibliográficos y otros canales de búsqueda de información que le permitan el acceso al campo de estudio específico de la materia. Metodología de enseñanza y aprendizaje: La metodología a aplicar para la enseñanza y aprendizaje parte de la clase magistral con el instrumental necesario (medios audiovisuales, TIC...), promoviendo iniciativas que potencien y dirijan el trabajo autónomo de los alumnos. Relación con las competencias: Establecimiento por el profesor de la conexión entre contenidos y competencias descritas para cada una de las asignaturas.

Tanto para este punto como para los que siguen, y en particular en lo referido al seguimiento de la asignatura, evaluación y tutorías se dotará a la misma de una página web en el campus virtual en la que se podrá, entre otros, aportar materiales específicos o complementarios, desarrollar actividades y tutorías on-line, atender a las sugerencias y dudas, informar de actividades no programadas de interés (conferencias, exposiciones, congresos...), realizar prácticas, o cuestionarios autoevaluativos.

Actividad formativa: Trabajo personal, incluyendo trabajo individual o en equipo, lectura de textos, búsqueda de documentación, preparación y presentación de trabajos individuales y colectivos, por escrito y/o expuestos en el aula, estudio. Metodología de enseñanza y aprendizaje: Lecturas, búsquedas de textos, búsquedas de documentación, realización de resúmenes, esquemas, reseñas, comentarios. Relación con las competencias: Asimilación de la conexión entre contenidos y competencias a partir del trabajo personal.

Actividad formativa: Tutorización, aplicada a la resolución de dudas o ampliaciones de lo planteado en las clases presenciales, a la dirección y guía del trabajo personal y de los equipos a desarrollar en las clases presenciales y en trabajos escritos, como al trabajo autónomo de los alumnos. Metodología de enseñanza y aprendizaje: tutorías colectivas o individuales, en las que se incidirá en posibilitar a los alumnos tanto el acceso al campo propio de conocimiento de la materia y sus competencias, como el instrumental para el desarrollo de su estudio y profundización. Relación con las competencias: Seguimiento y ajuste de la asimilación de las relaciones entre conocimientos y competencias.

Actividad formativa: Evaluación, implicando la observación de la asistencia y participación del alumnado en las clases teóricas, la valoración de los trabajos individuales y colectivos expuestos en el aula o por escrito, participación o asistencia en las actividades extracurriculares y los exámenes y pruebas escritas y orales. Metodología de enseñanza y aprendizaje: Exámenes, pruebas y valoraciones en el aula, tutorías virtuales o presenciales para los trabajos y actividades individuales y colectivas. Relación con las competencias: seguimiento, dirección y evaluación de los vínculos entre conocimientos y competencias mostrados por el alumnado.

CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

| Asignaturas | Breve descripción del contenido |
|--|--|
| Habilidades directivas y culturales en organizaciones de Asia Oriental | Estudio de las culturas organizacionales y de los requisitos en los perfiles de liderazgo para gestionar la diversidad y la dinámica de los equipos de trabajo en organizaciones multinacionales de Asia Oriental |
| Medicina tradicional y salud en Asia Oriental | Estudio introductorio de las prácticas médico-sanitarias tradicionales de Asia Oriental así como de las concepciones que las sustentan. Estudio de los cuidados y pautas de vida saludable en Asia Oriental (nutrición, ejercicio, fisioterapia, fitoterapia, relax, meditación, zen, etc.) |
| La ruta de la seda | Estudio de la red denominada "Ruta de la seda" que, desde la Antigüedad, conectaba el mundo mediterráneo con los espacios de Asia Oriental a través de un sistema de comunicación intercultural |
| Artes escénicas y poesía en China y Japón | Estudio de la Poesía y del Teatro en China y Japón así como de otras manifestaciones escénicas (Opera, Danza, etc) |
| Cine y cultura audiovisual en Asia Oriental | Estudio de las principales manifestaciones cinematográficas y tendencias de la cultura audiovisual contemporánea en los países de Asia Oriental |
| Patrimonio artístico de Asia Oriental | Estudio de las principales manifestaciones artísticas, tanto materiales como inmateriales, que conforman el patrimonio histórico de Asia Oriental |
| Género y familia en Asia Oriental | Estudio de las transformaciones en el sistema familiar y en los roles de género hasta la actualidad. Influencia del confucianismo en la construcción de género |
| Relaciones internacionales de España, Latino América y Asia Oriental | Estudio de la historia de los contactos y vínculos entre España y Asia Oriental desde la antigüedad hasta nuestros días, con especial referencia al papel de Latino América a partir de la era de los descubrimientos |
| Cambio urbano y territorial en Asia Oriental | Estudio de los procesos migratorios y de reorganización urbana y territorial en Asia Oriental, en la actualidad |
| Chino IX | Estudio de la lengua china. Uso correcto de un repertorio de formulas de uso habitual y comprensión de las ideas principales de un discurso oral. |
| Chino X | Estudio de los caracteres chinos. Comprender y escribir textos más complejos |
| Japonés IX | Estudio de la lengua japonesa. Uso correcto de un repertorio de formulas de uso habitual y comprensión de las ideas principales de un discurso oral. |
| Japonés X | Estudio de la escritura japonesa. Comprender y escribir textos más complejos |
| Mitologías de China y Japón | Estudio de la memoria mítica y heroica ligada a las tradiciones religiosas e históricas del clasicismo chino y japonés. |
| Chamanismo, naturaleza y prácticas religiosas | La tradición chamánica en Corea: orígenes y desarrollo a lo largo de la historia de Corea. El chamanismo coreano, muismo, y su interrelación con la naturaleza y el medio ambiente. Prácticas religiosas populares en la sociedad coreana. Interrelación entre las prácticas chamánicas, budistas y taoístas en Corea. Principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al chamanismo y las prácticas religiosas populares en Corea. Herramientas teóricas básicas para el análisis de textos relacionados con chamanismo en Corea. |
| Artes escénicas, danza y música en Corea | Historia de las artes escénicas en Corea. Principales características de las artes escénicas en Corea. Principales características de la música y la danza coreana. Introducción a los diferentes tipos de artes escénicas en Corea. Influencia de la cultura tradicional en las artes escénicas, la música y la danza. Comparación con las artes escénicas occidentales (Europa-Estados Unidos). Principales autores y directores de la escena coreana. Principales nombres dentro de la música y la danza coreana. Las nuevas tendencias en las artes escénicas contemporáneas de Corea. Análisis de las obras dramáticas coreanas. Conocimiento de las herramientas teóricas básicas para el análisis de las artes escénicas en Corea. Conocimiento de los principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al campo de las artes escénicas, música y danza coreanas. |
| Coreano para los negocios | Características básicas del coreano de los negocios. Peculiaridades lingüísticas del coreano usado en los negocios. Vocabulario básico para |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

| | |
|--|---|
| | <p>entablar negocios en Corea. Habilidades receptivas y productivas básicas, tanto de la lengua oral como de la escrita en el mundo de los negocios. Análisis y traducción de textos económicos y sobre negocios en Corea. Conocimiento de los principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al campo el coreano de los negocios y los caracteres chinos en Corea. Las técnicas y estrategias para el aprendizaje autónomo y continuo de la lengua.</p> |
| Turismo e intercambios culturales y educativos con Corea | <p>Turismo e intercambios culturales y educativos con Corea. Marco general e introducción histórica. Corea como destino turístico. Evolución, modalidades y perspectivas. Corea como mercado. Evolución, modalidades y perspectivas. Otras dimensiones del mercado turístico: turismo de idiomas y el español. España e Iberoamérica. Las nuevas perspectivas de la educación como mercado. España, Corea, Iberoamérica. Otros intercambios: el marco académico y cultural. Realidades y perspectivas. Principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia para el estudio de la materia. Herramientas teóricas básicas para el análisis de la materia.</p> |
| Marcos de innovación y nuevas tecnologías | <p>Introducción general a cómo se ha producido el desarrollo de las nuevas tecnologías en Corea. Análisis de los desafíos con que se enfrenta la innovación tecnológica coreana, ahora y en el futuro. Conocimiento de las políticas de innovación en Corea. Conocimiento de las opciones más importantes que Corea ha hecho en su historia de desarrollo, su apuesta por las nuevas tecnologías y la innovación. Principales áreas de investigación en nuevas tecnologías. La innovación tecnológica y sus marcos empresariales e institucionales. Perspectivas. Las empresas tecnológicas coreanas y sus políticas de innovación. Las herramientas teóricas básicas para el estudio de los avances tecnológicos en Corea y su impacto dentro del contexto de Asia Oriental. Los principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al campo de las nuevas tecnologías en Corea.</p> |
| Cultura empresarial y negocios en Corea | <p>Principales características de la cultura empresarial coreana. - ¿Cómo hacer negocios en Corea? Principios fundamentales de la mediación y negociación intercultural en el mundo de los negocios en Corea. La negociación con individuos y entidades de Corea en el ámbito de la empresa. Elementos generales. La etiqueta de los negocios en Corea. Las barreras culturales dentro del mundo de los negocios coreanos. Principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia para el estudio de la materia. Herramientas teóricas básicas para el análisis de la materia.</p> |
| Relaciones de España y Latino América con Corea | <p>Historia de las relaciones entre España, China, Corea y Japón, así como con Iberoamérica. Paralelismos históricos y políticos. Relaciones diplomáticas y políticas. Cuestiones más destacadas de las relaciones. Intercambios económicos y culturales entre España, Latino América y Asia Oriental. Principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia para el estudio de la materia. Herramientas teóricas básicas para el análisis de la materia.</p> |
| Cultura popular y contemporánea en Corea | <p>Conocimientos básicos sobre las principales características de la cultura popular en la Corea contemporánea. Conocimiento de las principales tendencias urbanas en la cultura actual coreana. Conocimiento de las principales manifestaciones culturales de la juventud coreana. Conocimiento de la influencia de las nuevas tecnologías en la cultura contemporánea coreana. Introducción histórica a los cambios sociales y culturales ocurridos en la sociedad actual coreana. Conocimiento de las herramientas teóricas básicas para el análisis de fenómenos culturales y sociológicos, en particular en su aplicación a la cultura coreana. Conocimiento de las principales herramientas para la investigación cualitativa y el trabajo de campo. Conocimiento de los principales recursos instrumentales, bibliográficos y multimedia referidos al campo de la cultura popular coreana actual</p> |
| Prácticas externas | <p>Estancias en instituciones relacionadas con Asia Oriental, tomando contacto con la realidad profesional a través de la propia experiencia</p> |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Asignaturas optativas comunes a las tres menciones

| |
|---|
| Medicina tradicional y salud en Asia Oriental |
| Prácticas externas |

Asignaturas optativas específicas de las menciones de China/Japón

| |
|--|
| Habilidades directivas y culturales en organizaciones de Asia Oriental |
| La ruta de la seda |
| Artes escénicas y poesía en China y Japón |
| Cine y cultura audiovisual en Asia Oriental |
| Patrimonio artístico de Asia Oriental |
| Género y familia en Asia Oriental |
| Relaciones internacionales de España, Latino América y Asia Oriental |
| Mitologías de China y Japón |
| Cambio urbano y territorial en Asia Oriental |
| Chino IX |
| Chino X |
| Japonés IX |
| Japonés X |

Asignaturas optativas específicas de la mención de Corea

| |
|--|
| Chamanismo, naturaleza y prácticas religiosas |
| Artes escénicas, danza y música en Corea |
| Coreano para los negocios |
| Turismo e intercambios culturales y educativos con Corea |
| Marcos de innovación y nuevas tecnologías |
| Cultura empresarial y negocios en Corea |
| Cultura popular y contemporánea en Corea |
| Relaciones de España y Latinoamérica con Corea |

Sobre las Prácticas externas

Las Prácticas Tuteladas constituyen una materia optativa en el Grado en Estudios de Asia Oriental, que tiene como objeto proporcionar al alumno la posibilidad de aplicar los conocimientos adquiridos de acuerdo a las competencias que marca la presente memoria. Se pretende que el futuro Graduado tome contacto con el ámbito profesional, preparándolo para realizar actividades a las que se van a dedicar en su futuro.

- Las Prácticas externas se podrán realizar en instituciones relacionadas con Asia Oriental, como por ejemplo Fundación ADEC JAP-AN, que promueve numerosas actividades de estudio y difusión de la cultura japonesa en Andalucía, y fundaciones similares en el ámbito de China y Corea, entre otros. Para ello, se firmarán los correspondientes convenios de formación académica.
- Por otro lado, y al estar este Grado dedicado al estudio multidisciplinar de China, Japón y Corea, las Universidades de Málaga y Sevilla fomentarán la movilidad de sus estudiantes a Universidades de los países fruto de estudio. Esto se articulará mediante estancias cortas, que podrán ser convalidadas por las prácticas externas (18 ECTS). A tal objeto, se formalizarán convenios específicos con Universidades de los tres países, con algunas de las cuales ya existen convenios marco de colaboración académica y científica. Entre las mismas, podemos

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

destacar las relacionadas en el apartado 5.2.

Las condiciones de los convenios con entidades externas para la realización de las Prácticas tuteladas incluyen la exigencia de que cuenten con por lo menos con un profesional experto o mentor externo, que actuará como tutor de los estudiantes en prácticas durante su período de permanencia en el Centro/Universidad, y un tutor académico vinculado a la universidad de Sevilla/Málaga.

La supervisión general de las Prácticas externas correrá a cargo de los Decanatos de los Centros responsables, que velarán por la correcta coordinación entre los tutores académicos y los tutores profesionales/externos con objeto de que el alumno adquiera las competencias previstas en las prácticas externas, y de que se evalúen adecuadamente los resultados de su formación.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

La concreción de competencias en resultados de aprendizaje se llevará a cabo de forma progresiva, a medida que se vayan desarrollando las Guías Docentes de las asignaturas. Esta labor requiere de una formación adecuada por parte de los profesores, que actualmente se está llevando a cabo mediante cursos generales de formación del PDI, así como de cursos específicos en los Centros.

COMPETENCIAS

| | |
|--|----------------------------|
| Habilidades directivas y culturales en organizaciones de Asia Oriental | G1-G16, CT1, CT2, E40 |
| Medicina tradicional y salud en Asia Oriental | G1-G16, CT1, CT2, E41 |
| La ruta de la seda | G1-G16, CT1, CT2, E42 |
| Artes escénicas y poesía en China y Japón | G1-G16, CT1, CT2, E43 |
| Cine y cultura audiovisual en Asia Oriental | G1-G16, CT1, CT2, E44 |
| Patrimonio artístico de Asia Oriental | G1-G16, CT1, CT2, E45 |
| Género y familia en Asia Oriental | G1-G16, CT1, CT2, E46 |
| Relaciones internacionales de España, Latino América y Asia Oriental | G1-G16, CT1, CT2, E47 |
| Mitologías de China y Japón | G1-G16, CT1-CT2, E32 |
| Cambio urbano y territorial en Asia Oriental | G1-G16, CT1, CT2, E49 |
| Chino IX | G1-G16, CT1, CT2, E50 |
| Chino X | G1-G16, CT1, CT2, E50 |
| Japonés IX | G1-G16, CT1, CT2, E51 |
| Japonés X | G1-G16, CT1, CT2, E51 |
| Chamanismo, naturaleza y prácticas religiosas | G1-G16, CT1, CT2, E52 |
| Artes escénicas, danza y música en Corea | G1-G16, CT1, CT2, E53 |
| Coreano para los negocios | G1-G16, CT1, CT2, E54 |
| Turismo e intercambios culturales y educativos con Corea | G1-G16, CT1, CT2, E55 |
| Marcos de innovación y nuevas tecnologías | G1-G16, CT1, CT2, E56 |
| Cultura empresarial y negocios en Corea | G1-G16, CT1, CT2, E57 |
| Relaciones de España y Latinoamérica con Corea | G1-G16, CT1, CT2, E58, E59 |
| Cultura popular y contemporánea en Corea | G1-G16, CT1, CT2, E61 |
| Prácticas externas | G1-G16, CT1, CT2, E60 |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

| MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO | | | |
|--|--|-------------|-----------------|
| MATERIA | Asignatura | ECTS | Carácter |
| Optativas mención China/Japón | Habilidades directivas y culturales en organizaciones de Asia Oriental | 6 | Optativo |
| Optativas comunes | Medicina tradicional y salud en Asia Oriental | 6 | Optativo |
| Optativas mención China/Japón | La ruta de la seda | 6 | Optativo |
| Optativas mención China/Japón | Artes escénicas y Poesía en China y Japón | 6 | Optativo |
| Optativas mención China/Japón | Cine y cultura audiovisual en Asia Oriental | 6 | Optativo |
| Optativas mención China/Japón | Patrimonio artístico de Asia Oriental | 6 | Optativo |
| Optativas mención China/Japón | Género y familia en Asia Oriental | 6 | Optativo |
| Optativas mención China/Japón | Relaciones internacionales de España, Latino América y Asia Oriental | 6 | Optativo |
| Optativas mención China/Japón | Mitologías de China y Japón | 6 | Optativo |
| Optativas mención China/Japón | Cambio urbano y territorial en Asia Oriental | 6 | Optativo |
| Optativas mención China/Japón | Chino IX | 6 | Optativo |
| Optativas mención China/Japón | Chino X | 6 | Optativo |
| Optativas mención China/Japón | Japonés IX | 6 | Optativo |
| Optativas mención China/Japón | Japonés X | 6 | Optativo |
| Optativas mención Corea | Chamanismo, naturaleza y prácticas religiosas | 6 | Optativo |
| Optativas mención Corea | Artes escénicas, danza y música en Corea | 6 | Optativo |
| Optativas mención Corea | Coreano para los negocios | 6 | Optativo |
| Optativas mención Corea | Turismo e intercambios culturales y educativos con Corea | 6 | Optativo |
| Optativas mención Corea | Marcos de innovación y nuevas tecnologías | 6 | Optativo |
| Optativas mención Corea | Cultura empresarial y negociación en Corea | 6 | Optativo |
| Optativas mención Corea | Relaciones de España y Latinoamérica con Corea | 6 | Optativo |
| Optativas mención Corea | Cultura popular y Contemporánea en Corea | 6 | Optativos |
| Optativas comunes | Prácticas externas | 18 | Optativo |

5. MÓDULO DE TRABAJO DE FIN DE GRADO

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

| INFORMACIÓN GENERAL | | |
|---|--|---|
| Denominación del módulo: | <i>Módulo de Trabajo de Fin de Grado</i> | |
| Número de créditos ECTS: | | 6 |
| Ubicación temporal: | Cuarto curso | |
| Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter): | <i>Obligatorio</i> | |
| REQUISITOS PREVIOS | | |
| No procede | | |
| SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| <p>El Trabajo Fin de Grado consistirá en un ejercicio original que será realizado individualmente y presentado y defendido ante un tribunal universitario. El ejercicio deberá consistir en un proyecto en el ámbito de alguna de las menciones específicas de los Estudios en Asia Oriental, en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.</p> <p>Independientemente de la normativa que regule la organización del Trabajo Fin de Grado, se deberá nombrar un tutor académico que vele por el desarrollo adecuado del mismo, y no podrá defenderse sin haber superado previamente todas las materias del Grado.</p> | | |
| ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SU CONTENIDO EN CRÉDITOS ECTS, SU METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS QUE DEBE ADQUIRIR EL ESTUDIANTE | | |
| <p>Las actividades formativas de esta materia consistirán fundamentalmente en tutorización y trabajo autónomo del estudiante. No obstante, podrán establecerse algunas clases presenciales previas para la presentación de elementos genéricos sobre la realización del Trabajo Fin de Grado.</p> | | |
| CONTENIDOS DEL MÓDULO Y OBSERVACIONES | | |

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

| Asignatura | Breve descripción del contenido |
|----------------------|--|
| Trabajo Fin de Grado | El Trabajo Fin de Grado será un trabajo que desarrolle algunas de las competencias del título. Esta materia completa la formación del estudiante y se realizará en la última parte de los estudios. Los estudiantes deberán desarrollar un trabajo que sintetice los conocimientos y las competencias asociados al título. Se creará una comisión de TFG que coordinará todo el proceso y asignará un tutor a cada estudiante que le orientará en todo momento. La comisión organizará seminarios específicos para orientar al estudiante en la elaboración del trabajo. |

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Elaboración de un proyecto en el ámbito de las menciones específicas del Grado en Estudios de Asia Oriental, en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.

COMPETENCIAS

| Asignatura | Competencia |
|----------------------|----------------------------------|
| Trabajo Fin de Grado | G1-G16, CT1, CT2, E62, E63, E64, |

MATERIAS Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

| MATERIA | Asignatura | ECTS | Carácter |
|----------------------|----------------------|-------------|-----------------|
| Trabajo Fin de Grado | Trabajo Fin de Grado | 6 | Obligatorio |

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1.- PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

6.1.1.- PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE

Las Universidades de Sevilla y Málaga disponen de personal académico altamente cualificado para la impartición del título conjunto de Grado en Estudios de Asia Oriental. En el anexo se incluye un resumen estadístico del profesorado disponible por cada una de las áreas de conocimiento implicadas en la impartición del título indicando experiencia docente e investigadora.

6.1.2.- PERSONAL ACADÉMICO NECESARIO

Las Universidades participantes cuentan con el personal académico cualificado suficiente para impartir la titulación propuesta.

6.1.3.- OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

Como se indica más adelante el título de Grado en Estudios de Asia Oriental se impartirá en el Centro Internacional Andalucía TECH de nueva creación en el marco del Campus de Excelencia Internacional. Como nuevo Centro, se encuentra en una fase inicial, no obstante la Universidad de Sevilla, en el ámbito del plan de desarrollo que se menciona asume el compromiso de dotarlo del personal técnico y administrativo necesarios para el perfecto desarrollo de sus funciones.

6.1.4.- OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS

Las Universidades participantes cuentan con el personal cualificado suficiente para impartir la titulación propuesta

6.2.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga, organizadoras de este título, es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad.

La contratación del personal docente e investigador se realiza mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad. Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral. En las bases de la convocatoria de los concursos se garantizará la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, la disposición adicional 8ª del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, para lo que deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

En este sentido, la Universidad de Sevilla cuenta con una Unidad de Igualdad y la Universidad de Málaga con el Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad, incluyendo la Unidad y el Observatorio para la Igualdad, las funciones de estos órganos, entre otras, son la de adoptar medidas para garantizar la igualdad de género, plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria y promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

Al tratarse de una titulación conjunta entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito de Andalucía TECH, los alumnos de esta titulación contarán con los medios materiales y servicios disponibles en ambas Universidades y que se describen a continuación.

En la Universidad de Sevilla el título de Grado en Estudios de Asia Oriental se impartirá en el edificio ocupado hasta ahora por la Facultad de Ciencias de la Educación, que se constituirá en Centro Internacional Andalucía TECH. La creación de este nuevo Centro ha sido impulsada por el Campus de Excelencia Internacional y pretende constituirse en un Centro de élite de la Universidad de Sevilla que ya tiene asociado un plan de desarrollo para adecuar las instalaciones y alcanzar todos sus objetivos.

Así partiendo de las actuales instalaciones, constituidas por:

- 30 Aulas
- 9 Aulas Específicas
- 2 Salones de Actos
- 2 Salones de Grado
- 2 Salas de Informática

Se está planteando su remodelación y modernización para dotar al Centro de las más modernas instalaciones y servicios, así como de tecnologías punteras que permitan el desarrollo de las todas actividades docentes y discentes, y visualice claramente la decidida apuesta de la Universidad de Sevilla por el CEI Andalucía TECH.

En la Universidad de Sevilla el desarrollo de estos servicios son responsabilidad del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/viceinfraest>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios.

Para ello cuenta con tres Secretariados.

El Secretariado de Infraestructuras, del cual dependen los Servicios de Equipamiento (<http://servicio.us.es/equipamiento/>), Mantenimiento (<http://servicio.us.es/smanten/>), Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos.

El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (<http://www.sav.us.es/entrada/principal.asp>).

El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (<http://www.us.es/informacion/servicios/sic>).

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/viceinfraest>) es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros.

Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

- . Mantenimiento Preventivo
- . Mantenimiento Correctivo
- . Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y está dirigida por un Ingeniero.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecido diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad que está integrado por dos secretariados relacionados con la gestión de los recursos materiales:

- Secretariado de obra y planeamiento (Servicio de conservación y contratación)
- Secretariado de mantenimiento y sostenibilidad (Servicio de mantenimiento).

Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.
- Desarrollar los procesos de contratación administrativa de obras.

Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

Este centro forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga.

Tanto la Universidad de Sevilla como la Universidad de Málaga están desarrollando –y continuarán haciéndolo- una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Asimismo, atendiendo a la *LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad* se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información. La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003. Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio

Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.

Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.

II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación

Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad

Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.

Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

**Comisión Mixta para el desarrollo y seguimiento de titulaciones conjuntas
Universidad de Sevilla-Universidad de Málaga**

Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.

Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero

Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos

Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos

Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78

Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios

En el ámbito de sus respectivas competencias, el Estado español, las Comunidades Autónomas y las Universidades han de adoptar las medidas necesarias para la plena integración del sistema universitario en el Espacio Europeo de Educación Superior, tal y como establece el art. 87 de la ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y la Ley 15/2003 de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades, esta última en su exposición de motivos.

Al objeto de poder asumir el citado reto con mayores garantías, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga, organizadoras de este título comparten la voluntad de contribuir a la mejora de la oferta académica.

Para que ambas universidades puedan afrontar con garantías de éxito la implantación de las titulaciones, se deben adoptar medidas organizativas e instrumentales que implican un coste adicional, para lo que precisa de apoyo económico para financiar dicha reorganización.

Por ello, estas medidas se han dotado de un Contrato Programa que tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Junta de Andalucía y ambas Universidades para complementar actuaciones cuyo fin es conseguir la reordenación de la oferta académica de la Universidad y, concretamente, la implantación efectiva o puesta en marcha de todas las enseñanzas que ayudan a configurar la oferta de títulos. Esta actuación, considerada de interés general por la Comunidad Autónoma de Andalucía, está destinada, entre otras, a sufragar los gastos subvencionables y costes complementarios derivados de la implantación efectiva de las nuevas enseñanzas.

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

Incluido en el apartado anterior

8.- RESULTADOS PREVISTOS

| 8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN | | |
|--|------------|--------------|
| 8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS | | VALOR |
| Tasa de graduación: | | 80% |
| Tasa de abandono: | | 15% |
| Tasa de eficiencia: | | 70% |
| 8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES | | |
| Denominación | Definición | VALOR |
| | | |
| | | |
| | | |
| 8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS | | |
| <p>Los indicadores anteriores se han obtenido a partir de los datos disponibles en titulaciones afines a la transversalidad del título</p> | | |

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Esta titulación conjunta entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga en el ámbito del Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH, requiere un procedimiento que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. El mismo se recoge en el Sistema de Garantía de Calidad que acompaña a esta memoria

9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Se debe incorporar en un anexo el documento con la estructura del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30/09/08. El documento se puede obtener en <http://www.us.es/estudios/nuevosplanes/documapoyo.html#docu> y consta de dos partes: Apartado A consistente en una plantilla a cumplimentar por el Centro y Apartado B que es común para todos los Centros. El SGCT debe ser A + B en un documento pdf anexo a la presente memoria.

www.andaluciatech.es/titulos_oficiales

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

El título de Grado en Estudios de Asia Oriental se implantará curso a curso a partir del curso académico 2011/12.

10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

2011-2012

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

| Curso Académico | Curso que se implanta |
|-----------------|-----------------------|
| 2011-2012 | Primero |
| 2012-2013 | Segundo |
| 2013-2014 | Tercero |
| 2014-2015 | Cuarto |

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.

No procede

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

No procede